

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
Carlos Montúfar Gangotena
APODERADO GENERAL
Formax Group Corp.
GERENTE GENERAL
RIVERHOLDING S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de las acciones que representan el capital de RIVERHOLDING S.A. (Exp. 304828) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la cedente:	JUCARCORP GROUP S.A.
Nacionalidad de la cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación de la cedente:	1792438799001
Nombre del cesionario:	José María Serrano Páez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de identificación del cesionario:	1714968474
Número de acciones cedidas:	4.107
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor patrimonial proporcional de las acciones:	US\$ 4.107,00
Tipo de cesión de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

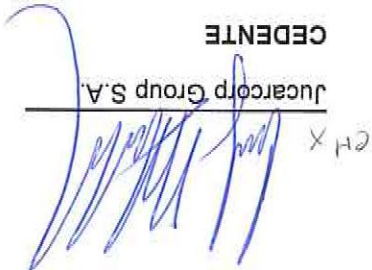
Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

Atentamente,

Por José María Serrano Páez



JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
APODERADO GENERAL
CESIONARIO
 CC: 1704891579



JUCARCORP GROUP S.A.
CEDENTE



A favor de:

JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y

MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE

Cuántía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

XXXXXXXXXX HVAR XXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy viernes
nueve (09) de Enero del año dos mil quince,
ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón
Quito, comparece el señor JOSÉ MARÍA SERRANO
PÁEZ, por sus propios y personales derechos,
a quien de conocer doy fe, en virtud de
haberme presentado su cédula de ciudadanía y
certificado de votación, cuyas fotocopias

MAH

7 que la ejerce por sus propios derechos; y,
8 advertido que fue por mí, la Notaria, del
9 objeto y resultado de la presente escritura
10 pública, así como examinado en forma aislada
11 y separada, de que comparece al otorgamiento
12 de esta escritura sin coacción, amenazas,
13 temor reverencial, promesa o seducción, y de

14 acuerdo con la minuta que me entregan y que
15 copiada textualmente es como sigue: "SEÑORA

16 **NOTARIA:** En el registro de escrituras
17 públicas a su cargo sírvase incorporar una de
18 Poder General, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

20 Comparece al otorgamiento del presente poder
21 general el señor José María Serrano Páez, por
22 sus propios y personales derechos, a quien
23 en adelante se le denominará simplemente como
24 el "MANDANTE". El compareciente es mayor de
25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
26 civil soltero, domiciliado en esta ciudad.

27 **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El
28 compareciente otorga poder general, amplio y





7 "MANDATARIOS", para que, de manera
8 individual, representen judicial o
9 extrajudicialmente al MANDANTE, en todos sus
10 negocios en la República del Ecuador y en el
11 exterior. Cada MANDATARIO, individualmente,
12 podrá comparecer en juicio como actor,
13 contestar demandas y cumplir con las
14 obligaciones respectivas. Dentro del juicio,
15 podrá comparecer por sí mismo o por medio de
16 procurador judicial con las facultades
17 señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro
18 del Código de Procedimiento Civil. En la
19 ejecución del mandato, los MANDATARIOS,
20 siempre de manera individual, podrán realizar
21 todos los actos y celebrar todos los
22 contratos que tengan relación con los
23 negocios del MANDANTE, por tratarse de un
24 mandato general. Específicamente tendrán
25 poder para todo aquello que a continuación se
26 enumera, sin que la enumeración limite las
27 atribuciones de los MANDATARIOS, pues más
28 bien las ejemplifica: UNO.- Adquirir bienes

7 arrendamiento o en anticresis y cancelar
8 tales hipotecas y gravámenes y terminar tales
9 arrendamientos y anticresis. **DOS.-** Adquirir
10 bienes muebles, bienes corporales o
11 incorporales, derechos y acciones, por
12 cualquier modo y a cualquier título y
13 disponer de ellos traspasando su dominio o
14 cediéndolos, constituir prenda u otro
15 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la
16 prenda o gravámenes. **TRES.-** Representar al
17 MANDANTE en las Juntas de Socios, Accionistas
18 o Directorios de las compañías en las cuales
19 el MANDANTE ostenta tal calidad, pudiendo
20 tomar decisiones, firmar las Actas
21 respectivas y legalizarlas. **CUATRO.-** Celebrar
22 toda clase de actos y contratos con bancos,
23 mutualistas y compañías financieras; recibir
24 dinero a mutuo o por otro concepto o por
25 cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y
26 constituir garantías, girar y aceptar letras
27 de cambio, suscribir pagarés a la orden,
28 endosar a cualquier título obligaciones,





7 MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro
8 administrativo ordinario, perseguir en juicio
9 a los deudores, intentar las acciones
10 posesorias e interrumpir las prescripciones
11 en lo tocante a dicho giro, contratar las
12 reparaciones de la cosa que administra y
13 comprar los materiales necesarios u otros
14 objetos de la misma industria. En los actos
15 y contratos señalados en los numerales
16 anteriores, el MANDATARIO podrá estipular
17 plazos, intereses, linderos de inmuebles y
18 más términos y condiciones que se requiera.
19 **SEIS.-** Contratar trabajadores, funcionarios y
20 profesionales, pactar sus remuneraciones y
21 terminar las relaciones laborales o de otra
22 naturaleza con ellos y, finalmente, hacer
23 todo aquello que sea preciso para proteger
24 los derechos e intereses del MANDANTE. Usted,
25 señora Notaria, se dignará agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la validez y
27 eficacia de este tipo de instrumento." HASTA
28 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El

N_m

7 escritura publica se observaron los preceptos
8 legales que el caso requiere y leída que le
9 fue al compareciente, por mí la Notaría, éste
10 se afirma y ratifica en todo su contenido,
11 firmando para constancia junto conmigo, en
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

13
14 
15

16 JOSÉ MARÍA SERRANO PÁEZ

17 C.C. 1714968454

18
19
20 
21

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No. 0016617

22
23
24
25
26
27
28

LA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



011

ESECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0290

1714968474

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SERRANO PAEZ JOSE MARIA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIPUJAYA	
CANTÓN	PARROQUIA	2
	ZONA	

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Nacional D.O.Y.F.E. que la ha regido para que autenticar
con el original que me fue presentado
-2- Foja(s) vuelta(s)

Quito-Ecuador, 09 ENE. 2013



Jose Maria Serrano Paez
Jose Maria Serrano Paez
Notario Público
C.N.E. 1714968474



ANDRADE, debidamente firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.



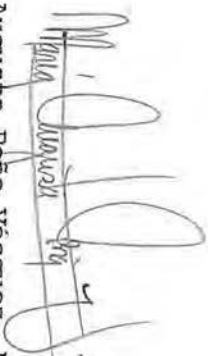
Manuela Jimenez

Ab. María Augusta Peña Vasquez, MSc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





que contiene el PODER GENERAL otorgado ante mí,
por JOSÉ MARÍA SERRANO PÁEZ, a favor de JUAN
CARLOS SERRANO VALDIVIESO y MARÍA CECILIA PÁEZ
ANDRADE; y, que obra incorporada al protocolo
actualmente a mi digno cargo, hago conocer que **NO**
CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA del referido
Poder General.- Quito, a veintitrés (23) de Enero
del año dos mil dieciocho.


Firma

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 000078871

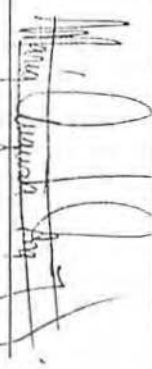
2018	17	01	36	0	00058
------	----	----	----	---	-------



FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00451

OTORGANTES				OTORGADO POR	
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
SERRANO PAEZ JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714968474		
A FAVOR DE					
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN		
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704891579		
PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703790954		

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00451



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente


César Alarcón Costa
Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.


Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUCARCORP GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2013 FEC. CONSTITUCIÓN: 27/03/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/06/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTTE Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE/ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JMV/S011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB
Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

JMVS011010
Firma del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANHIA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGETENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,


Ab/Roberto Cordova V.
Mdl. 11703 C.A.P.

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Público

Registro Público de Panamá; Y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; Y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

D
si
D
pi
Re
se
y,
Ga
qu
"M
Ma
poc
req
Gar
judi
non
ejec
que
Man
sigui
GROI
prop

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
gener
solo ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707341382.

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Bo Valdez

ced

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR

1. Y GERES

2. Y P.D.C

3. Y PUMA

QUE SUS VICE

PRESDENTE

TESORERO

SECRETARIO

QUE LA REPER

EL MEDIOES

SECRETARIO

OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXERCIENDO Y VI

IND. DOS MIL O

DECA: HSTA CER

CON UN V.

COMPROBA

PO. CERR.

FECHA. LA

77 LUGO

Convention o

1. Para pagar

El presente d

12 ha sido firm

o quien antes

4 y 7 años

5 EN PORTA

7 por DIRECC

5 Bajo el nom

5 (Firma)

2

UNA LA SOCIEDAD SE ASOCIARON VIENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) CETER OVERSEAS INC.
- 2) F.B.C. GROUP CORP.
- 3) FUMA MINERAL LTD. S.A.

QUE SUS DIRECTORES SON:

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

CETER OVERSEAS INC.
F.B.C. GROUP CORP.
FUMA MINERAL LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA FORMAN:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESOERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE UN PRESIDENTE A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE HAN PACTO SOCIAL YEE JUDICIAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y TRECE EN P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS

POR UN VALOR DE M.C. 30.00
COMPROBANTE NO. 171 - 22222
NO. CANCELACION: 171 - 22222
FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008
// INCH //

[Signature]
HUNTER MY & CO
AGENTE RESIDENTE

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1) PAIS PANAMA

El presente documento publico

- 2) ha sido firmado por *[Signature]*
- 3) quien actua en calidad de *[Signature]*
- 4) y es responsable del contenido de lo

CERTIFICADO

5) el dia 25 JUN 2008

6) en la ciudad de PANAMA

- 7) por el Sr. *[Signature]*
- 8) en su calidad de *[Signature]*

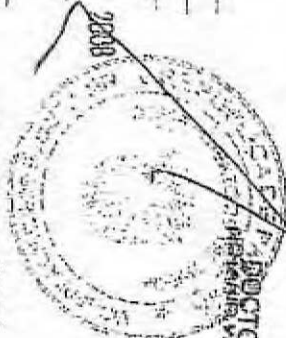
[Signature]



Es copia de la copia que en 1 folio(s) me fue presentada. Cuito a, 28 JUL 2008

28 JUL 2008

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PUBLICO



Este documento es una copia de la copia que en 1 folio(s) me fue presentada. Cuito a, 28 JUL 2008



PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.


Cetis Overseas
Director y
Presidente

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

[Signature]
C. O. Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. GROUP CORP.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 3. folio(s) me
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
MAGISTRADO VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL



El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP."

Nombres Anteriores: " NINGUNO"

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI
DEL
SOCI

--a).-L
natur

--b).-L
jurídico
compe

--c).-la
todo ti,
fábrica,
industri

--d).-La
inversic
de cons
descrip

--e).-La
préstam

f).-la par
sociedad



Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas,-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada,-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial,-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción,-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc,-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP”..

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 20
Segundo F
República



DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá:



CERTIFICACIÓN:

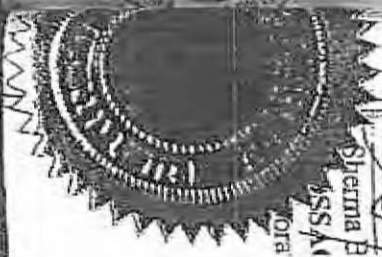
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)


Carlos A. Gaizón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Dated this

(Incorp
The un
Incorpo
Compar
such per

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the First directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

David Benalézar R.

Dated this 4th day of March, 2008



P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

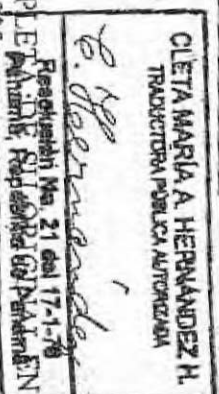
Rocío Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA
EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



Stamp / vi

Number / s

the Debt
le Gestio

the / le.

at Angui

hears ti
est reve

acting
Agissan

Notary Public
agissant en qualité de.....

bears the seal/stamp of Notary Public

est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance
Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:


.....

Debt Officer
Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

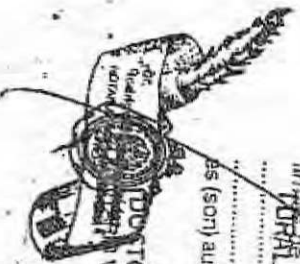
(Hay un sello)

10 Firma

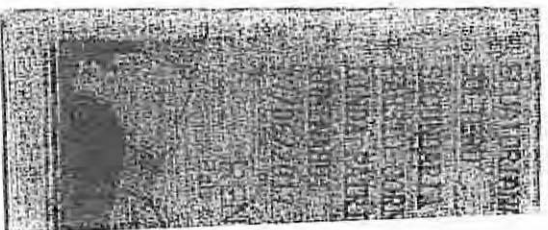
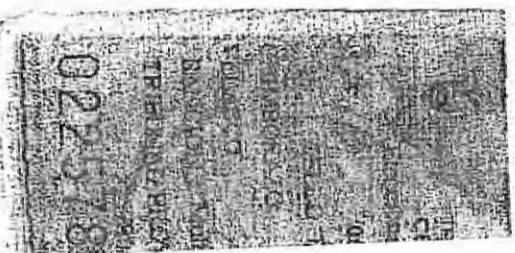
Brenda Hughes

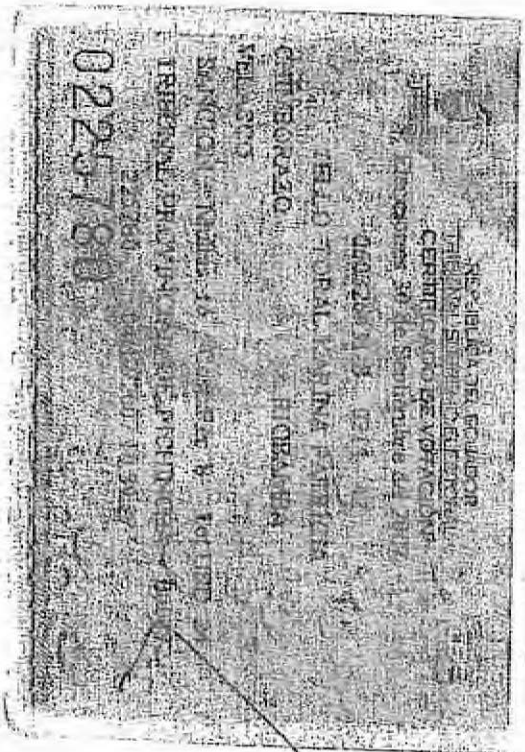
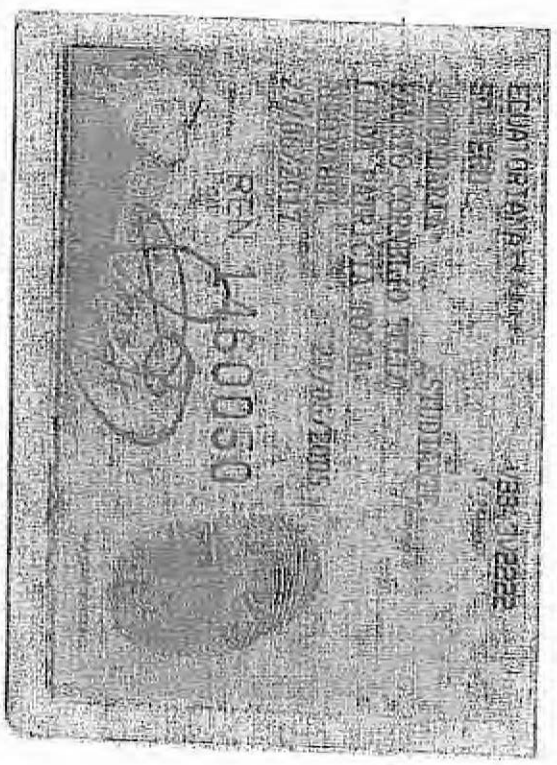
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCEES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERORR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
LA.

Karina C/13
Tello Toral

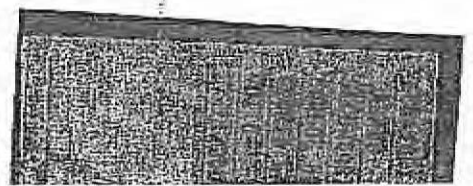
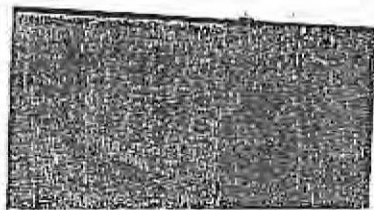
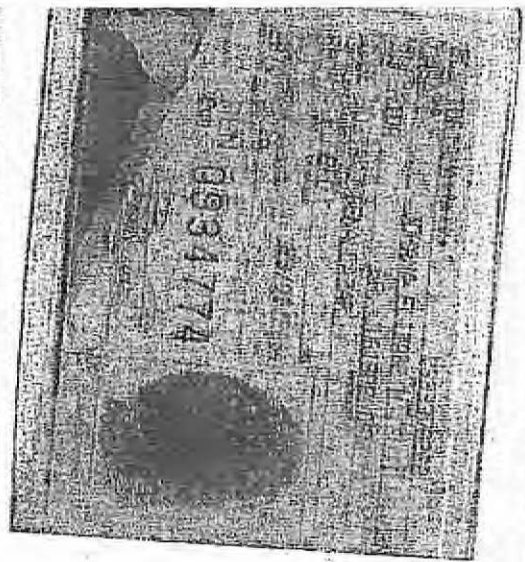
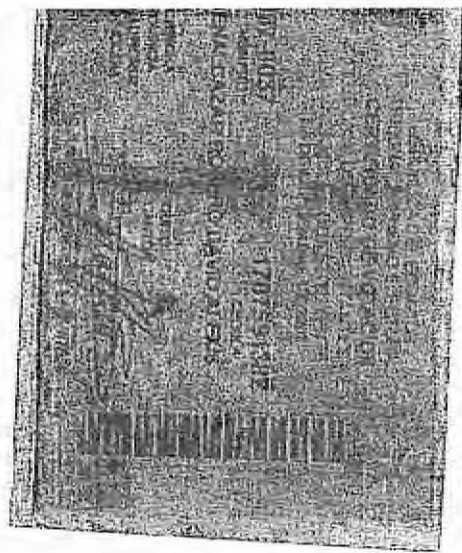


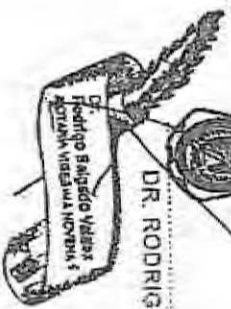
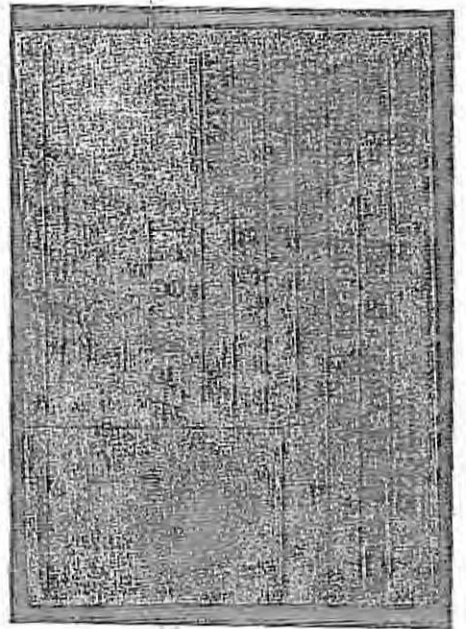
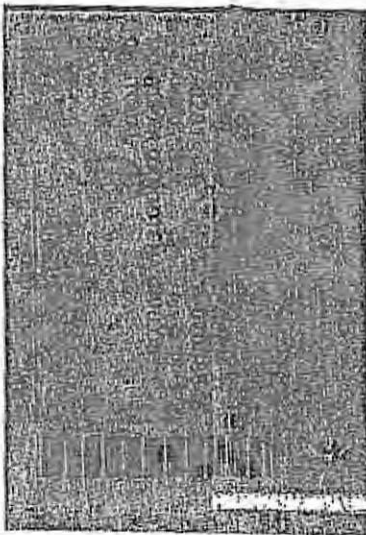
RAZON De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)
firmante(s) es (son) auténtica (s). - Quito, a 20 de Abril, 2008
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VICE-SIMONOVENO DEL CANTON QUITO





+





Se otorga ante mí y en fe de ello
confiero esta **PRIMERA** copia
certificada, **29 JUL. 2008** en
Quito, a **EL NOTARIO**

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

aud 17

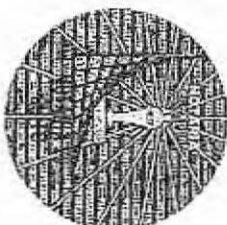
17

Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .-
Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

actualizado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registrado en el libro de registro en número 2800 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX GROUP CORP."** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



DR. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

R/G/mn.-

4

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y. ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangolena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 ABO. 2008**


DR. MARCELO JCAZA PONCE

PVV/cmt
Tram. 25036

RV

REPUBLICA
 SUPERINTENDENTE
 DE LA EDUCACION
 DE LA ESCRITURA
 REFORMA DE
 LA PROFESION
 PERSONAL Y CORP



DE LA ESCRITURA REFORMA DE LA PROFESION PERSONAL Y CORP

Comunica al público que
 la Superintendencia de la
 Educación de la Escritura
 ha reformado la Profesión
 Personal y Corporal.

En virtud de la escritura pública
 otorgada el día 18 de Agosto de 2008
 ante el artículo tercero del
 Código de Comercio.

ARTICULO TERCERO.- OBLIGACIONES
 El presente es un documento
 que tiene por objeto social la
 prestación de servicios de
 educación de la escritura.

En, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán
 INTENDENTE JURIDICO

+

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXHIBICION

En virtud de la escritura pública referida, la compañía denominada el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO. DEBETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia y seguridad.

No. 18 de Agosto de 2008

Dc. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de Diastalo Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de Septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pavedora N20-358 y Marino Aguilera, Edificio San Martín Ch. 2 A., a las 10:00h.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Comenzar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos interrelacionados.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de no poder asistir, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 109 de los Estatutos de Diastalo Cia. Ltda., la Junta General Extraordinaria se celebrará legalmente concurrida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Almudena,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

COMUNICACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de Diastalo Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de Septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pavedora N20-358 y Marino Aguilera, Edificio San Martín Ch. 2 A., a las 10:00h.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Comenzar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos interrelacionados.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de no poder asistir, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 109 de los Estatutos de Diastalo Cia. Ltda., la Junta General Extraordinaria se celebrará legalmente concurrida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Almudena,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

COMUNICACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de Diastalo Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de Septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pavedora N20-358 y Marino Aguilera, Edificio San Martín Ch. 2 A., a las 10:00h.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Comenzar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos interrelacionados.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de no poder asistir, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 109 de los Estatutos de Diastalo Cia. Ltda., la Junta General Extraordinaria se celebrará legalmente concurrida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Almudena,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

[illegible]

EXTRACTO

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

**CONVOCATORIA A
SAMBLEA GENERALA
EXTRAORDINARIA
FIDEICOMISO HIT**

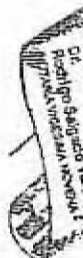
Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, In Asamblea se instaló con un número de Fideicomitantes Adherentes que representan al menos el 50% del número total de HITs.

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es complice de la capla que en el S. 19 me fue presentada. - Quito 2, 1908. S. J. J. J.

Dr. Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
INTEGRAL VINCULACIÓN PROFESIONAL S. DE RL. - MÉDICO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Falconi', enclosed within a large, loopy oval flourish.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rolando Falconi Molina', enclosed within a large, loopy oval flourish.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000076624



20171701036P04738

PROTOCOLIZACIÓN 20171701036P04738

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:10)

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
JUGARCORP GROUP S.A.	REPRESENTANDO A CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA	RUC	1792438799001
SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003128053
ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714787629

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO

***** DFSS *****

Dl 2 copias

QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

INDETERMINADA

CUANTIA:

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR
DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR
AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL,
A FAVOR DE JOSÉ MARIA SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS
HABILITANTES.

P R O T O C O L I Z A C I O N

Talia: [Signature]



Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA

2017	17	01	36	P08738
------	----	----	----	--------

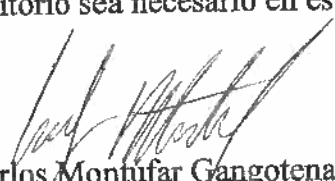


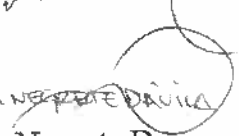
NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

El señor Carlos Montúfar Gangotena, ante usted, en mi calidad de Apoderado General de la compañía Fornax Group Corp., la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía JUCARCORP GROUP S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: Es voluntad de la compañía donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor del señor José María Serrano Páez lo siguiente: a) cuatro mil ciento siete acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, b) ciento sesenta y siete acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A. En vista de que es necesario obtener la autorización notarial respectiva para donar, en aplicación de la norma del Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas respecto de que, una vez realizada y perfeccionada la donación pretendida, la compañía tendrá, bienes adicionales, ampliamente suficientes que garantizan su subsistencia. Así mismo, solicito se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores: César Augusto Alarcón Costa y María Alexandra Sandoval Sandoval, testigos idóneos que acreditarán que la compañía tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su plena subsistencia. Usted, señor notario, se servirá observar todos los requisitos legales necesarios. Firmo con mi abogada, a quien faculto a suscribir en representación mía cuanto escrito o petitorio sea necesario en este trámite.


Carlos Montufar Gangotena
C.C. 707088645


Lucía Negrete D.
Mat. 17-2003-119 F.A.



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____

Foja(s) util(es) _____

Quito-DM, a 20 DIC. 2017

Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, MSc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO
EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
2017

CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES CIVILES Y PRIVADOS
FOLIO 001 DE 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION
Cedula de Identidad N. 170705864-5

CIUDADANA
MONTAÑA CRISTOBAL
CANTON CRISTOBAL
LOCALIDAD DE NACIMIENTO
Bosque de la Alifon
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-21
LUGAR DE NACIMIENTO BOYAN HERMANDEZ
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE PAPA



INSTRUCCION
PROFESION / OCUPACION
BARRERERO PRIVADO
APellidos y Nombres del Pape
MONTAÑA CRISTOBAL
APellidos y Nombres de la Madre
MONTAÑA CRISTOBAL
Lugar y Fecha de Emision
QUITO
FECHA DE EMISION 2017-11-15
2017-11-15



CEP
170705864-5
MONTAÑA CRISTOBAL
CANTON CRISTOBAL
APellidos y Nombres
CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA

026-120
2 DE ABRIL 2017
ELECCIONES GENERALES 2017
CERTIFICADO DE VOTACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON COSTA
CESAR AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TRINIDAD
CHAUQUARO SAN ANDRES

171476762-9

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON JAME ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COSTA GIOVANNA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-25

44431442

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado.
en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM. a 20 DIC. 2017



[Signature]
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
AJUSTA AL

001 - 028
NÚMERO

1714767629
CECULA

ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPALMA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4

CREI
EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELUCIONES
2017
AGRADECIMIENTOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARIO DE LA JRY

IMP 104 MJ



ESTO DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ECLECCIONES
2017
Ministerio del Interior
Dirección de Registro Civil

CNEI
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL

Ciudadana (o)

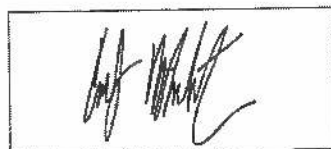
[illegible]

The image shows a document with two official stamps. On the left is a large circular stamp with the text 'NOTA TRIPULANTE' at the top and 'MIGRACION' at the bottom, surrounding a central emblem. On the right is a rectangular stamp with the text 'MIGRACION' at the top and 'MIGRACION' at the bottom. The document also features a small rectangular stamp at the top left and a small rectangular stamp at the top right.

[illegible]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-079-44753



178-079-44753

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714767629

Nombres del ciudadano: ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAGUARO SAN ANDRES MARIA TRINIDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2012

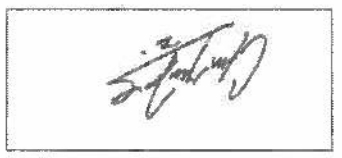
Nombres del padre: ALARCON JAIME ERNESTO

Nombres de la madre: COSTA GIOVANNA CATALINA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emitido: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003128053

Nombres del ciudadano: SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANDOVAL CHURUCHUMBI APARICIO

Nombres de la madre: SANDOVAL TITO AIDA REBECA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-079-44741



173-079-44741

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 27 de marzo de 2013

Señores

FORNAX GROUP CORP

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

César Alarcón Costa

Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena
C.C. 1707088645
Apoderado General
FORNAX GROUP CORP.



JUCARCORP GROUP S.A.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11641

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5522
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2013
FECHA ACEPTACION:	27/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUCARCORP GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y CALLE DE LA UNIÓN
NOTARIA PÚBLICA SEXTA En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017

Página 1 de 1

0080460

Ab. María Augusta B. Vassquez Msc.
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GARGOTEÑA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501

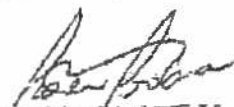




SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. ~~Roberto Córdova V.~~
Mat. 11703 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

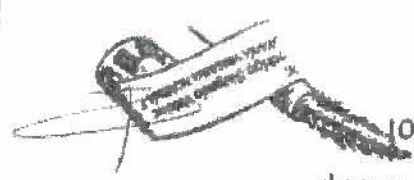
GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público





Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

[Handwritten signature]

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

jura
vers
facu
cualc
(CUA
prese
aplica
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780)
AQUÍ E
elevada
leída qu



leida que le fue a los comparecientes por mi el Notario
elevada a escritura pública con todo su valor legal,
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
profesional número siete mil setecientos ochenta (No
David Bernalcázar Rosero, abogado con matrícula
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
Mandatario declara expresamente que acepta el poder
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
general puede ser terminado por la Mandante a su
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
poder a uno o más individuos cuya identidad será
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
establecimiento, operación y cancelación de la
cualquier otra acción legal necesaria para el
aplicación, documento o instrucción, y realizar
presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual



en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) FORNAX GROUP CORP.

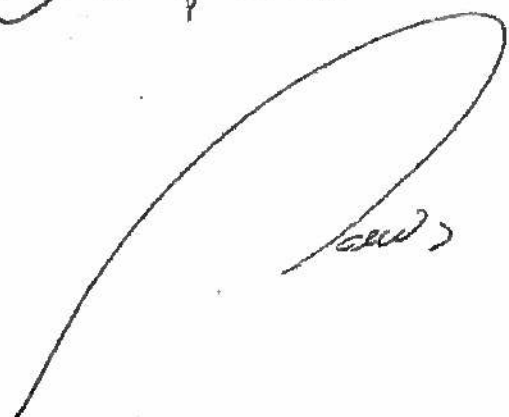
David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382.


f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

E/o fano



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

FORNAX GROUP
SE ENCUENTRA
DECISIONES DE
QUE LA SOCI

QUE SUS DTR
1. J. GUTIER
3. J. P.D.C.
3. J. PUNA

QUE SUS DTR
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA RETES
EL REPRESENT
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXPERIENCIA Y FI
DOS, DOS MIL O

NOTA: ESTA CER
POR UN V.
COMPROBAM
DO. CARI.
FECHA: 11
7/1/08

Convención o
1. PAGO PAGO
El presente d
2. No cado Ene
3. quien antes
4. y 7.1.1.1.1.1.

5 EN Panamá
7 por DIRECC
8 Bajo el nom
9 12/11/2008



Handwritten text and stamp at the top center.

Handwritten signature at the top right.

EN PORTO RICO
7 por el...
6 por el...
5 por el...



CONSTITUCION
1 por el...
2 por el...
3 por el...
4 por el...
5 por el...
6 por el...
7 por el...
8 por el...
9 por el...
10 por el...

23 JUL 2008
DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Copia de la copia que en
falta me



Handwritten signature and stamp in the middle section.

EXHIBIDO Y FIRMADO EN LA OFICINA DE ENLACE
UNOS MIL OCHO A LOS DIEZ Y SEIS DE JUNIO
ESTA CERTIFICACION BAJO DICCION
POR UN VALOR DE \$ 20.00
COMPROBANTE NO. 08
NO. CERTIFICACION: 08-00000000000000000000
FECHA: JUNE 23, 2008

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA REPRESENTACION
SECRETARIA GENERAL DE LA REPRESENTACION, NO REPRESENTA Y NO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE HAN SIDO DADAS POR LA REPRESENTACION
QUE LA AGENCIA REPRESENTANTE ES: HUNTER & CO.

QUE LOS DIRECTORES SON:
1. CARLOS OVEJUNGA INC.
2. B.H.C. GROUP CORP.
3. B.H.M. MINERALS LTD. B.H.
QUE LOS REPRESENTANTES SON:
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO

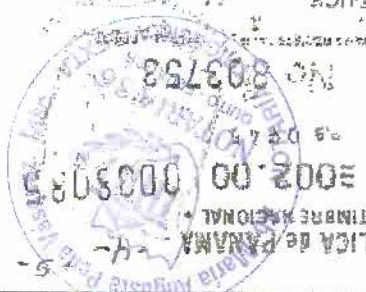
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
EL DICIEMBRE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO
EN ENCUENTRA EXISTENTE LA FICHA
CON LA SOCIEDAD:

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 2008

CERTIFICACION

23 JUL 2008

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



155
8001
8462

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC

DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. A
C
P
el

CIERRE:


Cetis Overseas
Director y
Presidente

5.

Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Coris Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en *[Signature]* 28 JUL. 2003
fue presentada.- Cuito a,
DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",

Nombres Anteriores: "NINGUNO",

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI
DEL
SOCI

-a).-L
natur

-b).-L
jurídica
compa

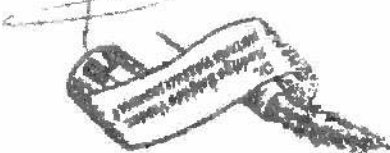
-c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descrip

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedad





- _____
sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.
- f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras

prestamos, prendas, hipotecas, etc.
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo

descripción;
- d)-La compra, venta, permuta, arrendo, manejo, comercio, tenencia de
inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias
de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o

Industrial;
- c)-La compra, venta, licenciamiento, arrendo, manejo, comercio, tenencia de
todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de
fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e

compañía administrada;
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas
jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o

naturales o jurídicas;
- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.

PAGINA NÚMERO DOS.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP"..

-Original
y firmado
desde el

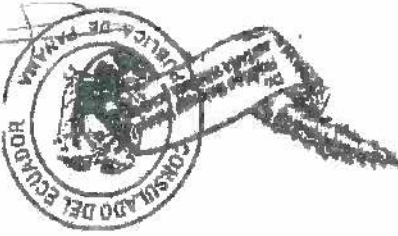
DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 20
Segundo F
República c





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Publica No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803764, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0632-0886 W. T. C, Panamá, República de Panamá.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

Sherma B.
SSA
ora



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

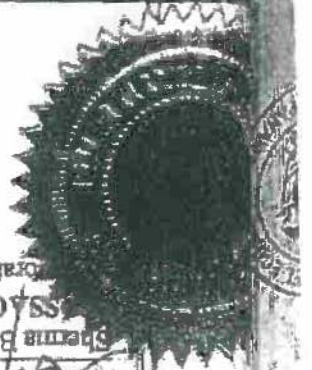
Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherris Baptiste-Harris
Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

C. Hernandez

Resolución No. 21 del 17-1-79
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

et a été signé par..... Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Post Officer, Ministry of Finance

le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

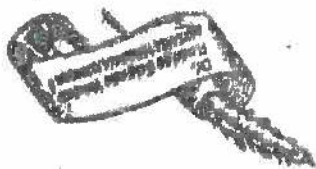
Number / Sans No.....

275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

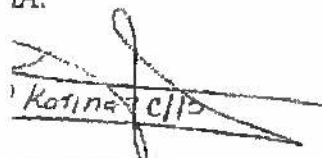
9. Sello / Timbre

(Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMAS
NCS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.


Karina Tello

1 Tello Toral

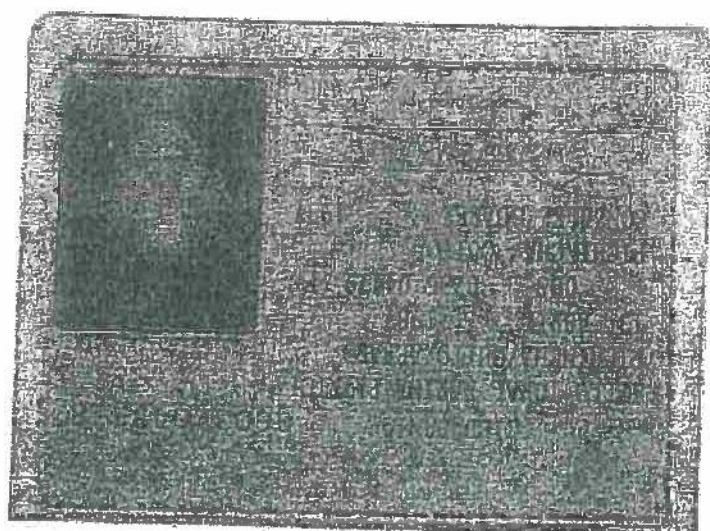
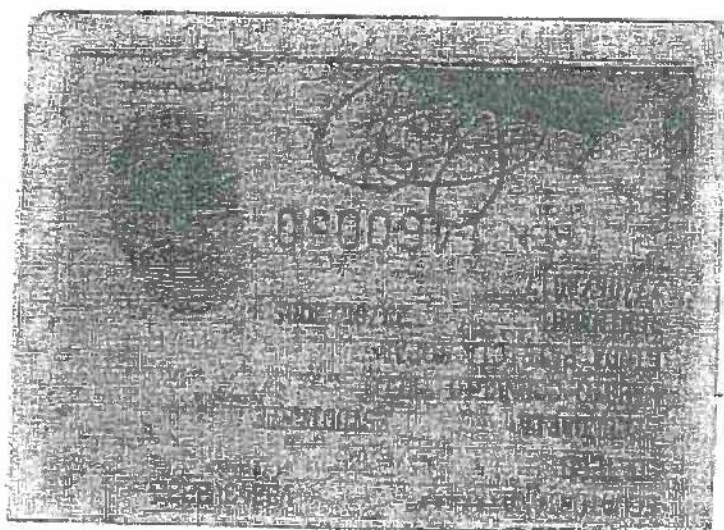
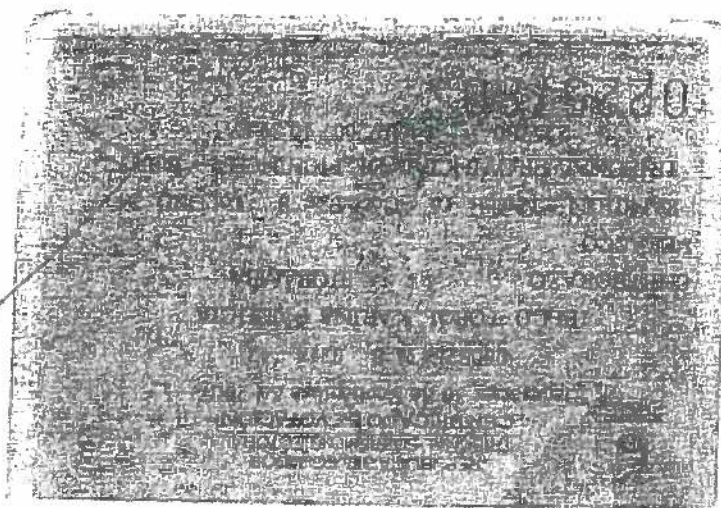
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s)
firmas de KARINA PATRICIA TELLO
TORAL

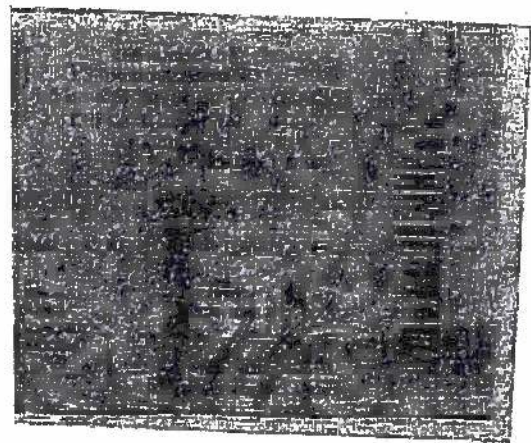
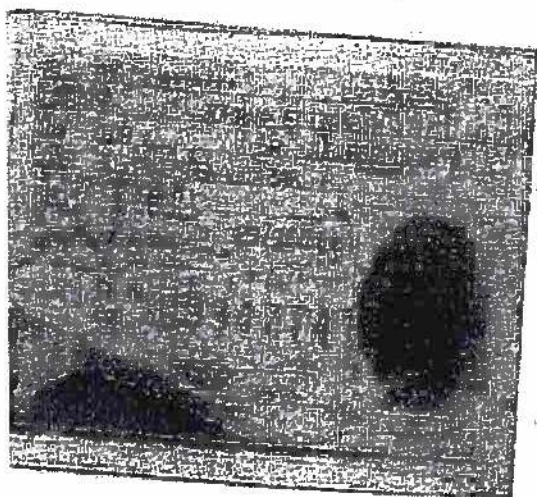
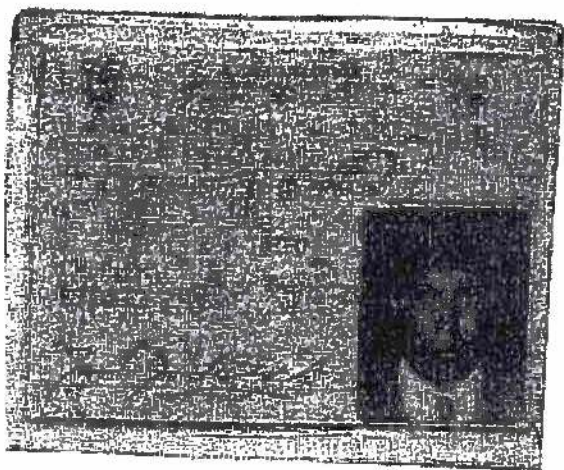
es (son) auténtica (s). - Quito, R. 20 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or a signature.





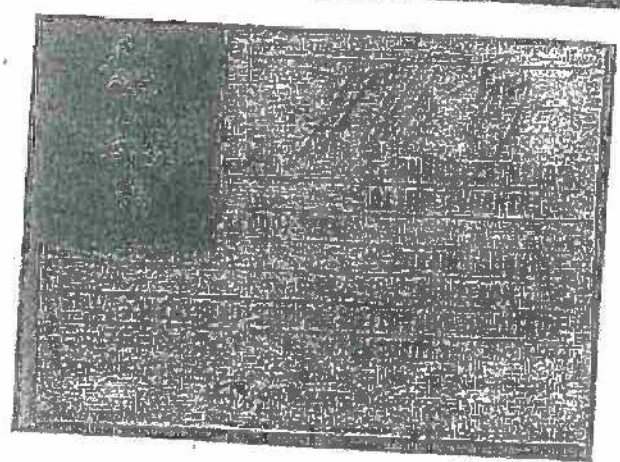
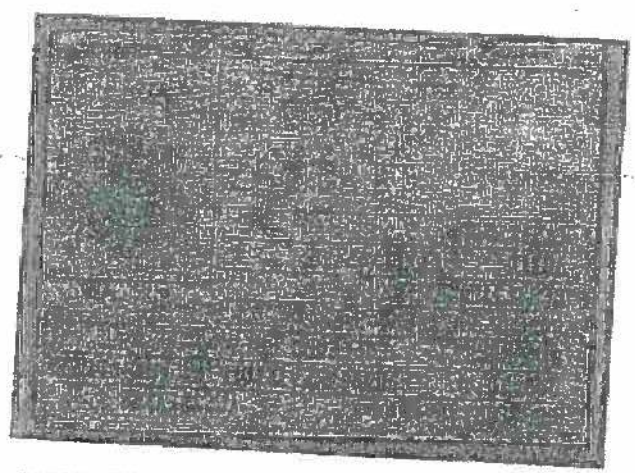
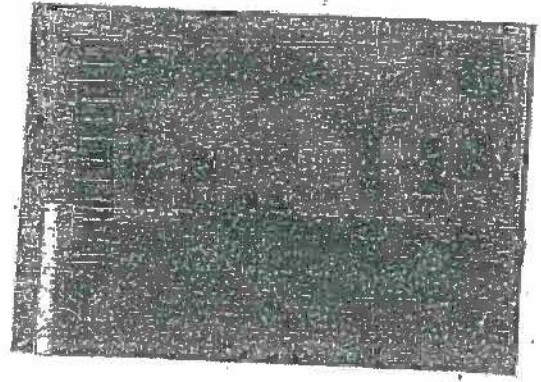
1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

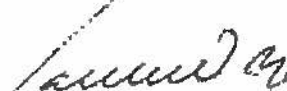
7/2008

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada: 29 JUL. 2008 en
Quito, a EL NOTARIO





ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.-
Quito a 15 de Agosto del año 2008.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



R/G/m.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.JJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y el PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GARCOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotá en el Repertorio bajo el número 093619.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cml
Tram. 25036

RV

အသံအသံ

1000
 900
 800
 700
 600
 500
 400
 300
 200
 100
 0
 100
 200
 300
 400
 500
 600
 700
 800
 900
 1000

ALST

Figure 1

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 3760
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 135
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

18-Ago-2008
Quito,

[Firma]
Dr. RAUL GAYDON SECURIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

El Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

**Las lecturas afines no nos ayudan
a entender la ley**

En el marco de la preparación de la Ley de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

En el marco de la preparación de la Ley de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

En el marco de la preparación de la Ley de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., emitió sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Sr. Vagésimo Cuano del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.C.I.003277 de 18 de Agosto de 2008.

Virtud de la escritura pública referida, la compañía tiene el artículo tercero del Estatuto Social de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia y seguridad...

Qto. 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diastelto Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N°30-258 y Marlene Aguirre, Edificio Bancafé Ch. 2 A., a las 10:00h.

A continuación detallamos el orden del día a listarse en la agenda:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Social, reformas del Estatuto social y demás asuntos internacionales.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de sustraerse alguna impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 16º de los Estatutos de Diastelto Cia. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,
Ing. Gonzalo Uscategui
Gerente General

En el marco de la preparación de la Ley de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de su función jurisdiccional, ha emitido el siguiente pronunciamiento: **PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** en materia de amparo de la Ley de la Federación, emitido el 10 de agosto de 2008.

La prima pagina è in bianco.

La prima pagina è in bianco.

The first step is to identify the problem.

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the situation and the goals that need to be achieved. It is important to gather all relevant information and to define the problem clearly.

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the symptoms and the context in which they are occurring.

[illegible]

1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
2569
2570
2571
2572
2573
2574
2575
2576
2577
2578
2579
2580
2581
2582
2583
2584
2585
2586
2587
2588
2589
2590
2591
2592
2593
2594
2595
2596
2597
2598
2599
2600
2601
2602
2603
2604
2605
2606
2607
2608
2609
2610
2611
2612
2613
2614
2615
2616
2617
2618
2619
2620
2621
2622
2623
2624
2625
2626
2627
2628
2629
2630
2631
2632
2633
2634
2635
2636
2637
2638
2639
2640
2641
2642
2643
2644
2645
2646
2647
2648
2649
26

1990-1991
 1991-1992
 1992-1993
 1993-1994
 1994-1995
 1995-1996
 1996-1997
 1997-1998
 1998-1999
 1999-2000
 2000-2001
 2001-2002
 2002-2003
 2003-2004
 2004-2005
 2005-2006
 2006-2007
 2007-2008
 2008-2009
 2009-2010
 2010-2011
 2011-2012
 2012-2013
 2013-2014
 2014-2015
 2015-2016
 2016-2017
 2017-2018
 2018-2019
 2019-2020
 2020-2021
 2021-2022
 2022-2023
 2023-2024
 2024-2025
 2025-2026
 2026-2027
 2027-2028
 2028-2029
 2029-2030
 2030-2031
 2031-2032
 2032-2033
 2033-2034
 2034-2035
 2035-2036
 2036-2037
 2037-2038
 2038-2039
 2039-2040
 2040-2041
 2041-2042
 2042-2043
 2043-2044
 2044-2045
 2045-2046
 2046-2047
 2047-2048
 2048-2049
 2049-2050
 2050-2051
 2051-2052
 2052-2053
 2053-2054
 2054-2055
 2055-2056
 2056-2057
 2057-2058
 2058-2059
 2059-2060
 2060-2061
 2061-2062
 2062-2063
 2063-2064
 2064-2065
 2065-2066
 2066-2067
 2067-2068
 2068-2069
 2069-2070
 2070-2071
 2071-2072
 2072-2073
 2073-2074
 2074-2075
 2075-2076
 2076-2077
 2077-2078
 2078-2079
 2079-2080
 2080-2081
 2081-2082
 2082-2083
 2083-2084
 2084-2085
 2085-2086
 2086-2087
 2087-2088
 2088-2089
 2089-2090
 2090-2091
 2091-2092
 2092-2093
 2093-2094
 2094-2095
 2095-2096
 2096-2097
 2097-2098
 2098-2099
 2099-2100
 2100-2101
 2101-2102
 2102-2103
 2103-2104
 2104-2105
 2105-2106
 2106-2107
 2107-2108
 2108-2109
 2109-2110
 2110-2111
 2111-2112
 2112-2113
 2113-2114
 2114-2115
 2115-2116
 2116-2117
 2117-2118
 2118-2119
 2119-2120
 2120-2121
 2121-2122
 2122-2123
 2123-2124
 2124-2125
 2125-2126
 2126-2127
 2127-2128
 2128-2129
 2129-2130
 2130-2131
 2131-2132
 2132-2133
 2133-2134
 2134-2135
 2135-2136
 2136-2137
 2137-2138
 2138-2139
 2139-2140
 2140-2141
 2141-2142
 2142-2143
 2143-2144
 2144-2145
 2145-2146
 2146-2147
 2147-2148
 2148-2149
 2149-2150
 2150-2151
 2151-2152
 2152-2153
 2153-2154
 2154-2155
 2155-2156
 2156-2157
 2157-2158
 2158-2159
 2159-2160
 2160-2161
 2161-2162
 2162-2163
 2163-2164
 2164-2165
 2165-2166
 2166-2167
 2167-2168
 2168-2169
 2169-2170
 2170-2171
 2171-2172
 2172-2173
 2173-2174
 2174-2175
 2175-2176
 2176-2177
 2177-2178
 2178-2179
 2179-2180
 2180-2181
 2181-2182
 2182-2183
 2183-2184
 2184-2185
 2185-2186
 2186-2187
 2187-2188
 2188-2189
 2189-2190
 2190-2191
 2191-2192
 2192-2193
 2193-2194
 2194-2195
 2195-2196
 2196-2197
 2197-2198
 2198-2199
 2199-2200
 2200-2201
 2201-2202
 2202-2203
 2203-2204
 2204-2205
 2205-2206
 2206-2207
 2207-2208
 2208-2209
 2209-2210
 2210-2211
 2211-2212
 2212-2213
 2213-2214
 2214-2215
 2215-2216
 2216-2217
 2217-2218
 2218-2219
 2219-2220
 2220-2221
 2221-2222
 2222-2223
 2223-2224
 2224-2225
 2225-2226
 2226-2227
 2227-2228
 2228-2229
 2229-2230
 2230-2231
 2231-2232
 2232-2233
 2233-2234
 2234-2235
 2235-2236
 2236-2237
 2237-2238
 2238-2239
 2239-2240
 2240-2241
 2241-2242
 2242-2243
 2243-2244
 2244-2245
 2245-2246
 2246-2247
 2247-2248
 2248-2249
 2249-2250
 2250-2251
 2251-2252
 2252-2253
 2253-2254
 2254-2255
 2255-2256
 2256-2257
 2257-2258
 2258-2259
 2259-2260
 2260-2261
 2261-2262
 2262-2263
 2263-2264
 2264-2265
 2265-2266
 2266-2267
 2267-2268
 2268-2269
 2269-2270
 2270-2271
 2271-2272
 2272-2273
 2273-2274
 2274-2275
 2275-2276
 2276-2277
 2277-2278
 2278-2279
 2279-2280
 2280-2281
 2281-2282
 228

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which are arranged in two columns. The names are written in a cursive script, and the addresses are written in a more formal, printed style. The list includes names such as "John Smith", "Mary Jones", and "Robert Brown", along with their respective addresses in various parts of the city.

CA DEL EQUADOR

BACTO

ON DE LA COMPANIA
LES DEL PACIFICO
ESTPAC S.A.

WESTERNER DEL PACÍFICO
se constituyó por escritura pública
no Triestino Sápulo del Cent-
sim, el 05 de Agosto de 2006.

18.05.2023 de 18.05.2023

00'1 SSN
ap 02000Y 00'00'02 SSN 0

o de la compañía en 2.1. La producción, comercialización y distribución de productos de empaque y de consumo.

La prestación de servicios en el área de productos de con-

de Ramón Rueda
Luis Rueda

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them. The list includes names such as "John A. Smith", "John B. Smith", "John C. Smith", "John D. Smith", "John E. Smith", "John F. Smith", "John G. Smith", "John H. Smith", "John I. Smith", "John J. Smith", "John K. Smith", "John L. Smith", "John M. Smith", "John N. Smith", "John O. Smith", "John P. Smith", "John Q. Smith", "John R. Smith", "John S. Smith", "John T. Smith", "John U. Smith", "John V. Smith", "John W. Smith", "John X. Smith", "John Y. Smith", and "John Z. Smith".

10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361

[illegible]

הנהגתו של השר לא תיבחן על ידי
הממשלה או בית דין. הממשלה
לא תוכל להעביר את ההחלטות
שקבלה לביטול או לשלילת אחריות.
הממשלה לא תוכל להעביר את
ההחלטות שיש בהן פגיעה בנכונות
הדין או בשלימותו.

השר יאמר:

הנהגתו של השר לא תיבחן על ידי
הממשלה או בית דין. הממשלה
לא תוכל להעביר את ההחלטות
שקבלה לביטול או לשלילת אחריות.
הממשלה לא תוכל להעביר את
ההחלטות שיש בהן פגיעה בנכונות
הדין או בשלימותו.

14. The following information is available for the year ended December 31, 2014:

RECEIVED

EX

CONSTITUCION COMESTI CO

LA COMPAGNIE
COMESTIPAD S.A.
c/o Metropolo de

1- DOMINIO: 0100
2000
Módulo de Resolvidor
Incorporado por la

2. CAPITAL: \$20,000,000

A. J. O'NEILL, JR.

El día 14 de agosto de 2002

Dr. Edu
INDEPENDENT

Es con
five pro

DE
KELON

0038997

ZONA DE PROTOCOLIZACION: A PRIMA VISTA
Córdova, al día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete
foja (s) úll (es), protocoliza los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 18 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPAÑIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTÓBAL MONTUEAR GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-



NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaria el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial D.O.Y.F.E. que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 17 - Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **20 DIC. 2017**



Ab. Maria Augusta Pena Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.
REUNIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017
En Quito, el día de hoy, 5 de diciembre de 2017, a las 11h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de JUCARCORP GROUP S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
Juan Carlos Serrano Valdivieso	US \$ 990,00	990
María Cecilia Páez Andrade	US \$ 10,00	10
TOTAL	US \$1.000,00	1.000

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la donación de acciones de propiedad de la compañía, que se realizará a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez."

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Carlos Montúfar Gangotena y actúa como Secretario ad-hoc el señor César Alarcón.
La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la donación de acciones de propiedad de la compañía, que se realizará a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez."

El Presidente propone, para la aprobación de la Junta, la donación de acciones ordinarias que Jucarcorp Group S.A. mantiene en el capital de las compañías Riverholding S.A. y Normantrust Group S.A., de manera gratuita e irrevocable, a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez, conforme al siguiente detalle:

	José María Serrano	Juan Sebastián Serrano	Carlos Andrés Serrano
Riverholding S.A.	4.107 acciones	4.107 acciones	4.106 acciones
Normantrust Group S.A.	167 acciones	166 acciones	167 acciones

Las donaciones propuestas no afectan al patrimonio de la compañía y su desempeño normal, ya que cuenta con el patrimonio suficiente para poder disponer y dar en donación las acciones.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven:

1.- DONAR de manera gratuita e irrevocable a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez, las acciones representativas del capital de las compañías RIVERHOLDING S.A. y NORMANTRUST GROUP S.A., conforme al detalle contenido en el cuadro que antecede.

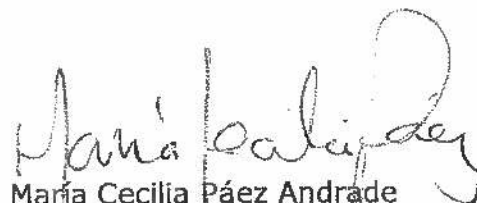
2.- AUTORIZAR a la compañía FORNAX GROUP CORP, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, la cual está a su vez representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, para que suscriba las insinuaciones de donación, las Actas Notariales para las insinuaciones de donación, los contratos de donación, las cartas de cesión de acciones dirigidas a los representantes legales de Riverholding S.A. y Normantrust Group S.A., así como para que realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

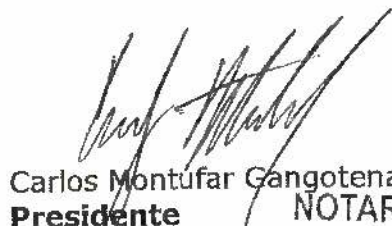
A las 13h00 horas se levanta la sesión.



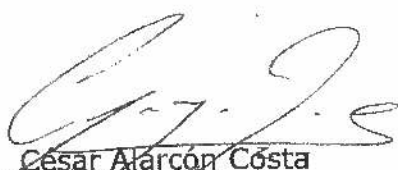
Juan Carlos Serrano Valdivieso
Accionista



María Cecilia Páez Andrade
Accionista



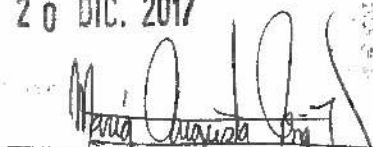
Carlos Montufar Gangotena
Presidente



César Alarcón Costa
Secretario Ad-hoc

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. La aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017



 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséis; Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la atribución constante en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y conforme aparece del petitorio firmado por la Abogada Lucia Negrete, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guón dos mil tres guón ciento diecinueve del Foro de Abogados, recepo la declaración juramentada del señor CARLOS MONTUFAR GANGOTENA, en su calidad de Apoderado General de la compañía Fornax Group Corp., la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía JUCARCORP GROUP S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, quien es ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, señala su correo electrónico lucia.negrete@kf.com.ec, con teléfono tres nueve cinco cuatro cero (3955400) a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guón dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; Y, que se agrega como

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN



Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



habilitante; al efecto instruido por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, así como advertido de las penas del perjurio, declara que su representada es propietaria de cuatro mil ciento siete acciones ordinarias en la compañía RIVERHOLDING S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, ante la notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis; y, propietaria de ciento sesenta y siete acciones ordinarias en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día seis de noviembre de dos mil catorce, ante la notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día siete de noviembre de dos mil catorce. El señor **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Fornax Group Corp.**, la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía **JUCARCORP GROUP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, desea donar de manera gratuita e irrevocablemente la propiedad de las cuatro mil ciento siete acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, las ciento sesenta y siete acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., a favor del señor **JOSÉ MARÍA SERRANO PÁEZ**. Con el mismo juramento declara que su representada posee otros bienes e ingresos económicos suficientes, de manera que esta donación no afectará su subsistencia. Presentes los testigos señores: **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, domiciliado en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), con correo electrónico: cesar.alarcon@kfc.com.ec y **MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL**, domiciliada en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



(3955400), con correo electrónico: alexandra.sandoval@kfc.com.ec, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante; y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de las penas del perjurio, con juramento declaran que, intervienen en esta acta para acreditar expresamente que la **compañía JUCARCORP GROUP S.A.**, si tiene bienes suficientes adicionales para garantizar su subsistencia. La presente acta notarial constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. El original de esta diligencia incorporo al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
C.C. 1707088645

CESAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA
C.C. 1714767619

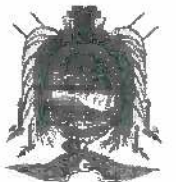
Alexandra Sandoval

MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL
C.C.100312808-3

Ab. María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZÓN: FACTURA No.000076624

LA NO



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional signada con el número dieciséte guión dos mil tres guión ciento diecinueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en **veintiséte** fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva, DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL, A FAVOR DE JOSÉ MARÍA SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES, que anteceden. Quito a, veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséte.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No. 000076624

LA
NO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, Notaría Trigesima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA EN PLAZO

FOTOCOPIA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA CECILIA
 PAEZ ANDRADE

2026-01-28
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CIUDADANO
 ECUADOR
 2017
 GASTANTIZAMOS
 TU DECISION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
CNE
 JUNTA No. **011**
 NUMERO **011 - 010**
SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 1704891579
 CEDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 MAQUITO
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 5

COMANDO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
Ciudadana (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
 IMP. IGM. MJ

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor
 Carlos Montúfar Gangotena
 APODERADO GENERAL
 Fornax Group Corp.
 GERENTE GENERAL
 RIVERHOLDING S.A.
 Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de las acciones que representan el capital de RIVERHOLDING S.A. (Exp. 304828) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la cedente:	JUCARCORP GROUP S.A.
Nacionalidad de la cedente:	Ecuatoriana
Número de identificación de la cedente:	1792438799001
Nombre del cesionario:	Juan Sebastián Serrano Páez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
Número de identificación del cesionario:	1714968482
Número de acciones cedidas:	4.107
Valor nominal de las acciones:	US\$ 1.00
Valor patrimonial proporcional de las acciones:	US\$ 4.107,00
Tipo de cesión de acciones:	Gratuita (donación)
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

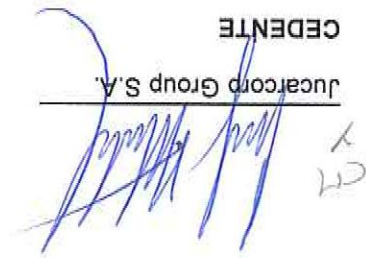
Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

Atentamente,

Por Juan Sebastián Serrano Páez



Juan Carlos Serrano Valdivieso
 APODERADO GENERAL
 CESIONARIO
 CC: 1704891579



Jucarcorp Group S.A.
 CEDENTE

A favor de:

JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y

MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE

Cuantía:

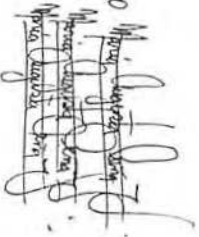
INDETERMINADA

Dí 2 copias

Dí 3 Legión 23/Marzo/2017 Fec. N: 59400

Dí 4 Legión 16/Junio/2017 Fec. N: 64764

Dí 5 Legión 23/Enero/2018 Fec. N: 38865



~~~~~ HVAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy viernes  
nueve (09) de Enero del año dos mil quince,  
ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón  
Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIÁN  
SERRANO PÁEZ, por sus propios y personales  
derechos, a quien de conocer doy fe, en  
virtud de haberme presentado su cédula de  
ciudadanía y certificado de votación, cuyas



7 que la ejerce por sus propios derechos; y,  
8 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
9 objeto y resultado de la presente escritura  
10 pública, así como examinado en forma aislada  
11 y separada, de que comparece al otorgamiento  
12 de esta escritura sin coacción, amenazas,  
13 temor reverencial, promesa o seducción, y de  
14 acuerdo con la minuta que me entregan y que  
15 copiada textualmente es como sigue: "SEÑORA  
16 NOTARIA: En el registro de escrituras  
17 públicas a su cargo sírvase incorporar una de  
18 Poder General, al tenor de las siguientes  
19 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTE.** -  
20 Comparece al otorgamiento del presente poder  
21 general el señor Juan Sebastián Serrano Páez,  
22 por sus propios y personales derechos, a  
23 quien en adelante se le denominará  
24 simplemente como el "MANDANTE". El  
25 compareciente es mayor de edad, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
27 soltero, domiciliado en esta ciudad. **CLÁUSULA**  
28 **SEGUNDA. - PODER GENERAL.** - El compareciente

7 Quito,  
8 que,  
9 judici  
10 todos  
11 Ecuado  
12 indivi  
13 como a  
14 las c  
15 juicio  
16 medio  
17 facult  
18 y cuat  
19 En la  
20 siembr  
21 todos  
22 contra  
23 negoci  
24 mandat  
25 poder  
26 enumer  
27 atribu  
28 bien l

Y, Quito, en adelante los "MANDATARIOS", para  
del que, de manera individual, representen  
ura judicial o extrajudicialmente al MANDANTE, en  
ada todos sus negocios en la República del  
nto Ecuador y en el exterior. Cada MANDATARIO,  
as, individualmente, podrá comparecer en juicio  
de como actor, contestar demandas y cumplir con  
que las obligaciones respectivas. Dentro del  
ORA juicio, podrá comparecer por sí mismo o por  
ras medio de procurador judicial con las  
de facultades señaladas en el Artículo cuarenta  
tes y cuatro del Código de Procedimiento Civil.  
E.- En la ejecución del mandato, los MANDATARIOS,  
der siempre de manera individual, podrán realizar  
az, todos los actos y celebrar todos los  
a contratos que tengan relación con los  
ará negocios del MANDANTE, por tratarse de un  
El mandato general. Específicamente tendrán  
de poder para todo aquello que a continuación se  
rill enumera, sin que la enumeración limite las  
JLA atribuciones de los MANDATARIOS, pues más  
ite bien las ejemplifica: UNO.- Adquirir bienes

7 arrendamiento o en anticresis y cancelar  
8 tales hipotecas y gravámenes y terminar tales  
9 arrendamientos y anticresis. DOS.- Adquirir  
10 bienes muebles, bienes corporales o  
11 incorporales, derechos y acciones, por  
12 cualquier modo y a cualquier título y  
13 disponer de ellos traspasando su dominio o  
14 cediéndolos, constituir prenda u otro  
15 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la  
16 prenda o gravámenes. TRES.- Representar al  
17 MANDANTE en las Juntas de Socios, Accionistas  
18 o Directorios de las compañías en las cuales  
19 el MANDANTE ostenta tal calidad, pudiendo  
20 tomar decisiones, firmar las Actas  
21 respectivas y legalizarlas. CUATRO.-  
22 Celebrar toda clase de actos y contratos con  
23 bancos, mutualistas y compañías financieras;  
24 recibir dinero a mutuo o por otro concepto o  
25 por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y  
26 constituir garantías, girar y aceptar letras  
27 de cambio, suscribir pagarés a la orden,  
28 endosar a cualquier título obligaciones,

7 M  
8 a  
9 a  
10 p  
11 e  
12 r  
13 c  
14 o  
15 y  
16 a  
17 p  
18 m  
19 S  
20 p  
21 t  
22 n  
23 t  
24 l  
25 U  
26 d  
27 e  
28 A



MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra. Y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la misma industria. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requiera.

**SEIS.-** Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses del MANDANTE.

Usted, señora Notaría, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este tipo de instrumento." HASTA

AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El

N<sub>n</sub>

7 escritura pública se observaron los preceptos  
8 legales que el caso requiere y leída que le  
9 fue al compareciente, por mí la Notaria, éste  
10 se afirma y ratifica en todo su contenido,  
11 firmando para constancia junto conmigo, en  
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



16 JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ

17 C.C. 1714968482



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

RAZON: FACTURA No. 0016617



LA NO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial D.O.V.F.E. que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: - 2 - Folia(s) útiles)

Quito, Día: 09 ENE. 2015



*[Signature]*  
Rd. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**011**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 - 0291

1714968482

NÚMERO DE CERTIFICADO

SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN



|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1    |
| QUITO     | JIRIAPAPA       | 2    |
| CANTÓN    | PARACQUA        | ZONA |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078865

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00057 |
|------|----|----|----|---|-------|

**RAZÓN:** A petición de parte interesada, la suscrita ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, una vez revisada la escritura matriz número P CERO CERO CUATROCIENTOS CINCUENTA (P00450), de fecha nueve de Enero del año dos mil quince, que contiene el PODER GENERAL otorgado ante mí, por JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ, a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE; y, que obra incorporada al protocolo actualmente a mi digno cargo, hago conocer que **NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA** del referido Poder General.- Quito, a veintitrés (23) de Enero del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078865

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00057 |
|------|----|----|----|---|-------|





|                                |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1714968482         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         |

|                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 09-01-2015                  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1714968482                  |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 2018170103600057

|                        |                               |        |
|------------------------|-------------------------------|--------|
| FECHA:                 | 23 DE ENERO DEL 2018, (16:40) | MATRIZ |
| TIPO DE RAZÓN:         | NO REVOCATORIA                |        |
| ACTO O CONTRATO:       | PODER GENERAL                 |        |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-01-2015                    |        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P00450                        |        |

|                                |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1714968482         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         |



JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

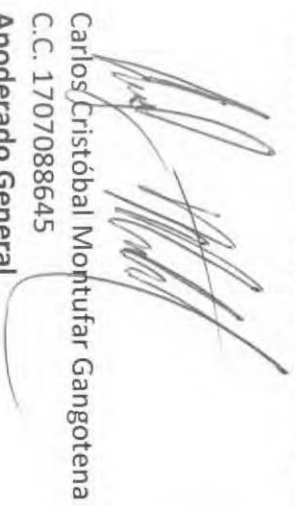
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

  
César Alarcón Costa  
Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

  
Carlos Cristóbal Montufar Gangotena  
C.C. 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 13118                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/04/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5522                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL             |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 27/03/2013                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 27/03/2013                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | JUCARCORP GROUP S.A.                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                       |

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo           | Plazo  |
|----------------|---------------------|-----------------|--------|
| 1792152151001  | FORNAX GROUP CORP   | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |

CUAQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2013      FEC. CONSTITUCIÓN: 27/03/2013  
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/06/2013      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/08/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126  
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTÉ Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL  
CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Teléfono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

|                                    |                           |           |   |
|------------------------------------|---------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001            | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION:                      | REGIONAL NORTE/ PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

Usuario: JMV/S011010      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB  
Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

JMVS011010  
Firma del Contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANHIA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGO TENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Cordova V.  
Mdl. 11703 C.A.P.



**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

Notario Público

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The signature appears to read "Dr. Rodrigo Salgado Valdez". The stamp contains text in Spanish, including "Notario Público" and "Ecuador", but it is partially obscured by the signature and the document's fold.

Registro Público de Panamá; Y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; Y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

D  
si  
D  
pi  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
poc  
req  
Gar  
judi  
non  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GROI  
prop

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

(CUA  
prese  
aplic  
cualq  
estab  
sucur  
(CINC  
poder  
notific  
gener  
solo ji  
Manda  
genera  
diligen  
agrega  
validez  
David  
profesic  
7780 )  
AQUÍ E  
elevada  
leída qu



(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707341382.

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Bo Valdez

Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR

1. GERENTE

2. S.D.C

3. FOMA

QUE SUS VICE

PRESTANTE

TERMINO

SECRETARIO

QUE LA REPER

EL MEDIO

SECRETARIO

OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXERCIENDO Y VI

IND. DOS MIL O

DECA: ESTA CER

CON UN V.

COMPROBA

PO. CERR.

FECHA. LA

77 LUGO

Convention o

1. Para poder

El presente d

12 ha sido firm

o quien antes

4 y 7 de mayo

5 EN PORTA

7 por DIRECC

5 Bajo el nom

5 (Firma)

2

UNA LA SOCIEDAD SE ASOCIARON VIENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) CETER OVERSEAS INC.
- 2) F.B.C. GROUP CORP.
- 3) FUMA MINERAL LTD. S.A.

QUE SUS CUMPLARIOS SON:

PRESIDENTE  
TESORERO  
SECRETARIO

CETER OVERSEAS INC.  
F.B.C. GROUP CORP.  
FUMA MINERAL LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LOCAL LA FORMAN:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESOERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE UN PRESIDENTE A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE HAN PACTO SOCIAL YEE JUDICIAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y TRECE EN P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS

POR UN VALOR DE M.C. 30.00  
COMPROBANTE NO. 171 - 22222  
NO. CANCELACION: 171 - 22222  
FECHA: JUNIO 23, JUNIO DE 2008  
// INCH //

*[Signature]*  
HUNTER MY & CO  
AGENTE RESIDENTE

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1) PAIS PANAMA

El presente documento publico

2) ha sido firmado por *[Signature]*  
3) quien actua en calidad de *[Signature]*  
4) y es responsable del contenido de lo

CERTIFICADO

5) el dia 25 JUN 2008

6) en la ciudad de PANAMA

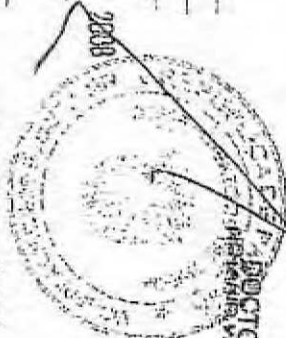
7) por el Sr. *[Signature]*  
8) en la ciudad de PANAMA

*[Signature]*



Es copia de la copia que en 1 folio(s) me fue presentada. Cuito a, 28 JUL 2008

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PUBLICO



Este documento es una copia de la copia que en 1 folio(s) me fue presentada. Cuito a, 28 JUL 2008



**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

  
**Cetis Overseas**  
**Director y**  
**Presidente**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.



*[Signature]*  
C. O. Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. GROUP CORP.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 3. folio(s) me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
MAGISTRADO VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL



El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP." .....

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO" .....

**Fecha de Constitución:** La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

**Nombres de sus Dignatarios:** Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI  
DEL  
SOCI

--a).-L  
natur

--b).-L  
jurídico  
compe

--c).-la  
todo ti,  
fábrica,  
industri

--d).-La  
inversic  
de cons  
descrip

--e).-La  
préstam

f).-la par  
sociedad



Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas,-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada,-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial,-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción,-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc,-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP”..

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente  
junio de 20  
Segundo F  
República





**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá:



**CERTIFICACIÓN:**

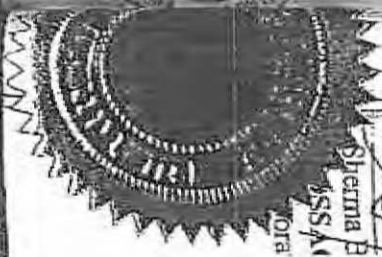
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700.00 (SETECIENTOS DOLARES)

  
**Carlos A. Gaizón L.**  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Dated this

(Incorp  
The un  
Incorpo  
Compar  
such per

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

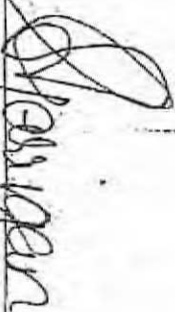
The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008



Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary  
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED  
Incorporator



**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

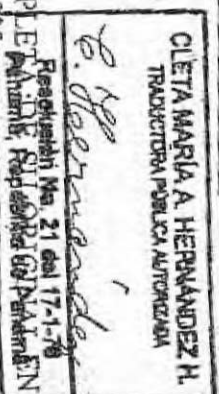
**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA  
EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



Stamp / vi

Number / s

the Debt  
le Gestio

the / le.

at Angui

hears ti  
est reve

acting  
Agissan



Notary Public  
agissant en qualité de.....

bears the seal/stamp of Notary Public

est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance  
Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No ..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

  
.....

Debt Officer  
Brenda Hughes



4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

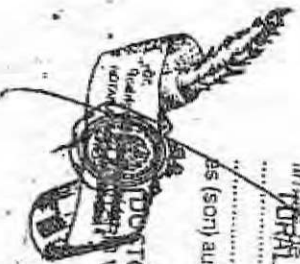
(Hay un sello)

10 Firma

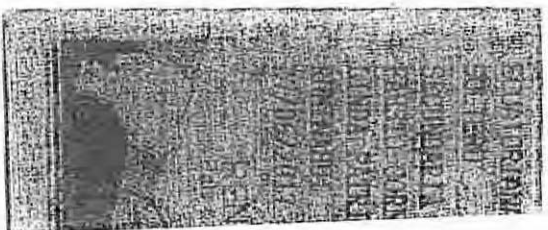
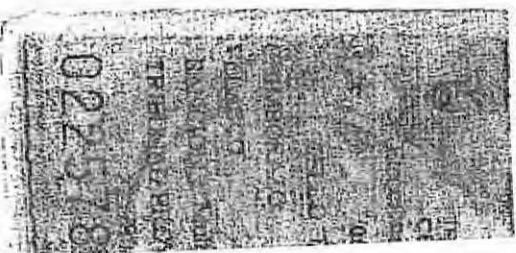
Brenda Hughes

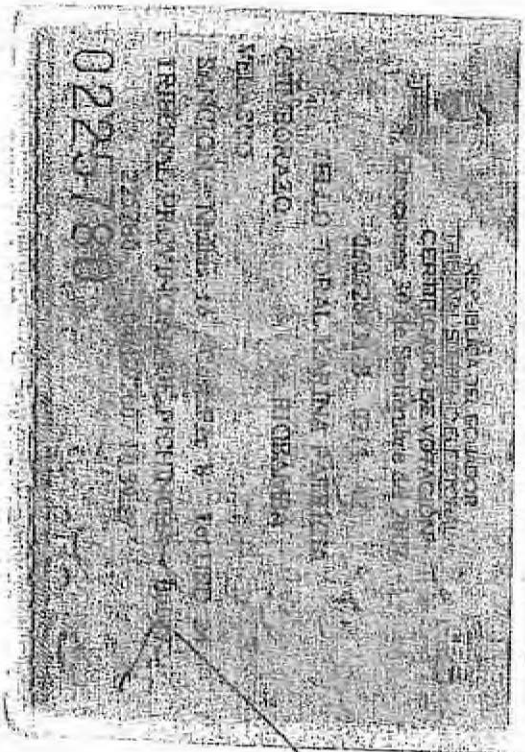
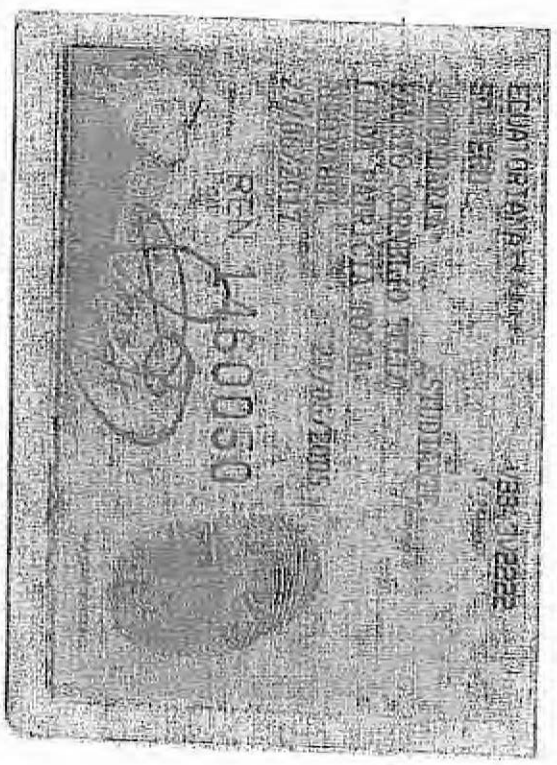
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCEES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERORR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEEDO A LEGALIZAR MI  
LA.

*Karina C/13*  
Tello Toral

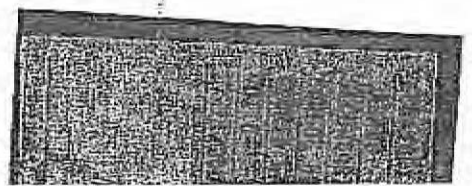
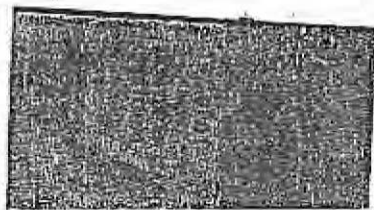
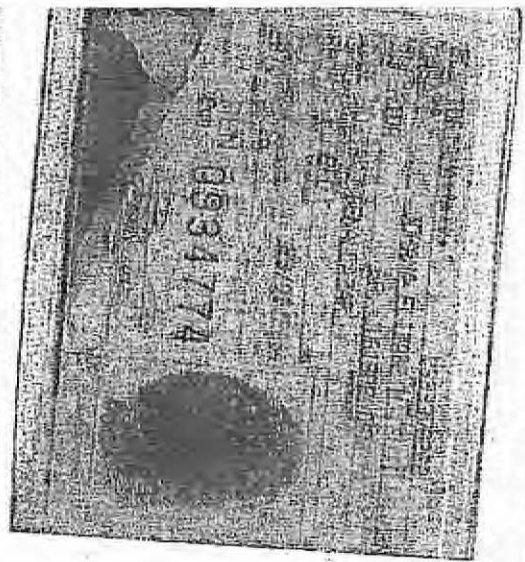
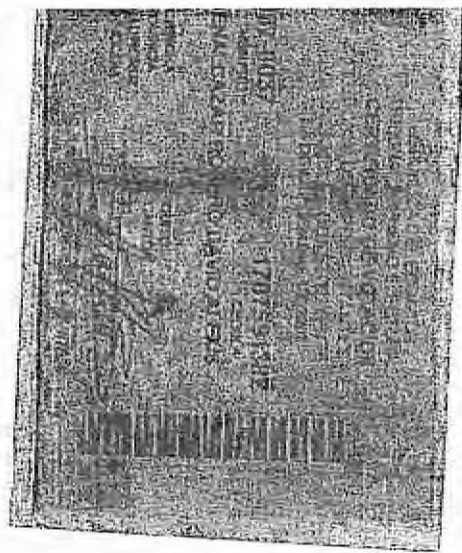


RAZON De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmante(s) es (son) auténtica (s). - Quito, a 20 de Abril, 2008  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VICE-SIMONOVENO DEL CANTÓN QUITO

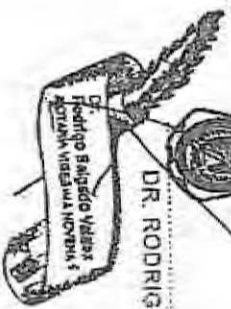
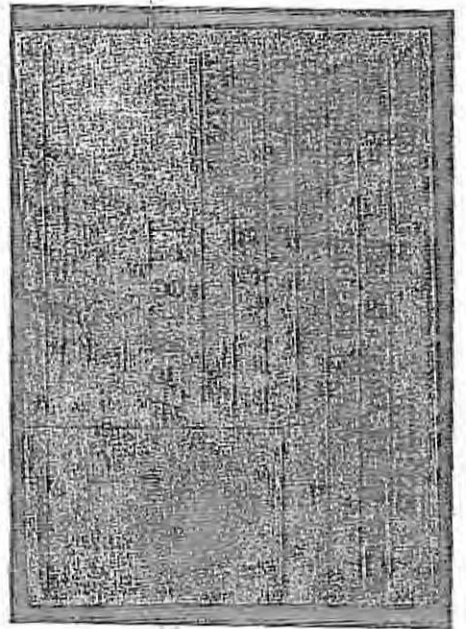
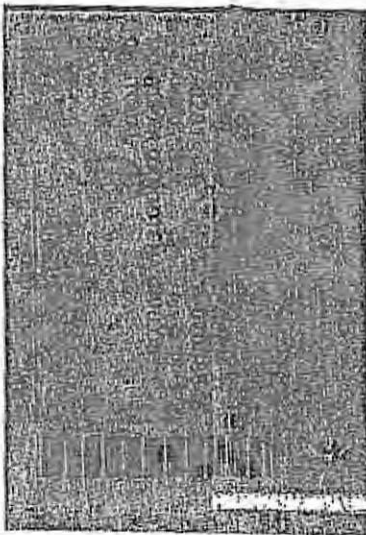




+







DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** copia  
certificada, **29 JUL. 2008** en  
Quito, a **EL NOTARIO**

*aud 17*

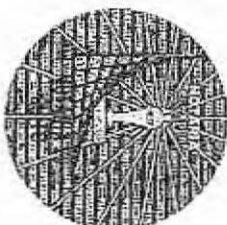
17

Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .-  
Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*actualizado*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registrado en el libro de registro en número 2800 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX GROUP CORP."** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



DR. RAÚL GABOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

R/G/mn.-

4

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y. ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangolena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 Abo. 2008**

  
DR. MARCELO JCAZA PONCE

PVV/cmt  
Tram. 25036

RV



REPUBLICA  
 SUPERINTENDENTE  
 DE LA EDUCACION  
 DE LA ESCRITURA  
 REFORMA DE  
 LA PROFESION  
 PERSONAL Y CORP



# DE LA ESCRITURA REFORMA DE LA PROFESION PERSONAL Y CORP

Comunica al público que  
 la Superintendencia de la  
 Educación de la Escritura  
 ha reformado la Profesión  
 Personal y Corporal.

La Superintendencia de la  
 Educación de la Escritura  
 ha reformado la Profesión  
 Personal y Corporal.

Artículo Tercero. - Ob.  
 tiene por objeto social re  
 gular la vigilancia - segu

13, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu  
 INTENDENTE JURIDIC

+

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXHIBICION**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, el Sr. Director General de la Superintendencia de Compañías, en uso de sus facultades legales, decreta:

**Artículo 1º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 2º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 3º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXHIBICION**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, el Sr. Director General de la Superintendencia de Compañías, en uso de sus facultades legales, decreta:

**Artículo 1º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 2º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 3º.** Se declara de interés público la realización de la **EXHIBICION** de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de Agosto del 2008, en el local que se indica a continuación:

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de la República del Ecuador, y en uso de las facultades legales, el Sr. Director General de la Superintendencia de Compañías, decreta:

**Artículo 1º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 2º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 3º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Comprobar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos materiales.

2. Comprobar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos materiales.

3. Comprobar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos materiales.

4. Comprobar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos materiales.

5. Comprobar y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 de Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos materiales.

**Artículo 4º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 5º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 6º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 7º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 8º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 9º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 10º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

**Artículo 11º.** Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Distribuidora de Asfalto y Combustibles Diasfalto Cia. Ltda., para el día 22 de Agosto del 2008, a las 10:00 horas, en el local que se indica a continuación:

[illegible]

## EXTRACTO

3. **OBJETO:** El objeto de la campaña es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, posesión, suministro y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.

**CONVOCATORIA A  
SAMBLEA GENERALA  
EXTRAORDINARIA  
FIDEICOMISO HIT**

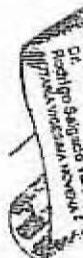
Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, In Asamblea se instaló con un número de Fideicomitantes Adherentes que representan al menos el 50% del número total de HITs.

Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

15. ~~SECRET~~ me  
2008

VALDEZ

ESPACIO EN BLANCO





DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Rolando Falconi Molina', is written over a horizontal line.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rolando Falconi Molina', enclosed within a large, loopy oval flourish.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000076623



20171701036P04737

PROTOCOLIZACION 20171701036P04737

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:10)

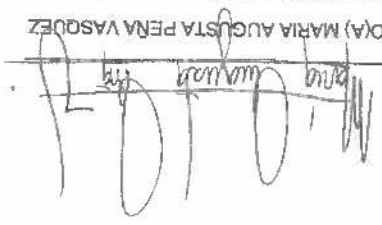
OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:

|                                  |                                                     |                        |                    |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE                                  | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACION |
| JUCARCORP GROUP S.A.             | REPRESENTANDO A CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA | RUC                    | 1792438799001      |
| SANDVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS                            | CÉDULA                 | 1003128053         |
| ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO      | POR SUS PROPIOS DERECHOS                            | CÉDULA                 | 1714767629         |

Observaciones:

  
NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



\*\*\*\*\* DFSS \*\*\*\*\*

Dl 2 copias

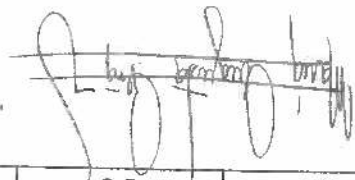
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

INDETERMINADA

CUANTIA:

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR  
AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL,  
A FAVOR DE JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS  
HABILITANTES.

PROTOCOLIZACION

Tapa: 

|      |    |    |    |     |
|------|----|----|----|-----|
| 2017 | 17 | 01 | 36 | P04 |
|------|----|----|----|-----|



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**

El señor Carlos Montúfar Gangotena, ante usted, en mi calidad de Apoderado General de la compañía Fornax Group Corp., la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía **JUCARCORP GROUP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: Es voluntad de la compañía donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor del señor Juan Sebastián Serrano Páez lo siguiente: a) cuatro mil ciento siete acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, b) ciento sesenta y seis acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A. En vista de que es necesario obtener la autorización notarial respectiva para donar, en aplicación de la norma del Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas respecto de que, una vez realizada y perfeccionada la donación pretendida, la compañía tendrá, bienes adicionales, ampliamente suficientes que garantizan su subsistencia. Así mismo, solicito se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores: César Augusto Alarcón Costa y María Alexandra Sandoval Sandoval, testigos idóneos que acreditarán que la compañía tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su plena subsistencia. Usted, señor notario, se servirá observar todos los requisitos legales necesarios. Firmo con mi abogada, a quien faculto a suscribir en representación mía cuanto escrito o petitorio sea necesario en este trámite.

  
Carlos Montúfar Gangotena  
C.C. 1707088645

  
Lucía Negrete D.  
Mat. 17-2003-119 F.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171476762-9

CÍRCULO DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
ALARCON COSTA  
CESAR AUGUSTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA FE  
FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA TRINIDAD  
CHAGUANO SAN ANDRES

BOLETO ESTUDIANTE

544131442

APellidos y Nombres del Padre  
ALARCON JAIME ERNESTO  
APellidos y Nombres de la Madre  
COSTA GIOVANNA CATALINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-06-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-06-25

DIRECTOR GENERAL

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en:                      Hoja (s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017



*Ab. María Augusta Peña Vázquez*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
3 DE ABRIL 2017

001  
JURADO

001-028  
NÚMERO

1714767629  
FECHA

ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
PUMAHIMA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
ZONA 4

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
GARANTIZAMOS  
SU LIBERTAD

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE LA JRY

IMP 104642



2017  
SUBMISSIONS  
GRANT DEADLINE  
7th DECEMBER

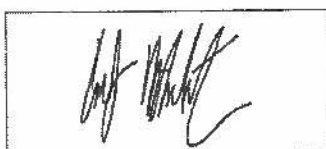
11-11-11  
 11-11-11  
 11-11-11



010-110  
HOVEDO  
SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALBA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PRESENDA  
PROPIA  
GUERO  
SANCHEZ  
MUNICIPIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
GENERALES  
CIUDAD DE QUITO  
AV. BOLIVAR Y AV. BOLIVAR  
BARRIO ALBINO  
BARRIO ALBINO  
LOCALIDAD DE NACIMIENTO  
MEXICO  
MEXICO  
ANEXO A LA  
PAG. 1 DE NACIMIENTO 1944-00-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707088645

**Nombres del ciudadano:** MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2014

**Nombres del padre:** MONTUFAR BARBA CARLOS

**Nombres de la madre:** GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

**Fecha de expedición:** 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-079-44756



171-079-44756

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714767629

Nombres del ciudadano: ALARCON COSTA CESAR AGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAGUARO SAN ANDRES MARIA TRINIDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: ALARCON JAIME ERNESTO

Nombres de la madre: COSTA GIOVANNA CATALINA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1003128053

**Nombres del ciudadano:** SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MARZO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SANDOVAL CHURUCHUMBI APARICIO

**Nombres de la madre:** SANDOVAL TITO AIDA REBECA

**Fecha de expedición:** 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-079-44742



171-079-44742

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Quito, 27 de marzo de 2013

Señores  
**FORNAX GROUP CORP**

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

César Alarcón Costa  
Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

Carlos Cristóbal Montufar Gangotena  
C.C. 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.



**JUCARCORP GROUP S.A.**

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11641

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 13118                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/04/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5522                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL             |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 27/03/2013                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 27/03/2013                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | JUCARCORP GROUP S.A.                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                       |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo           | Plazo  |
|----------------|---------------------|-----------------|--------|
| 1792152151001  | FORNAX GROUP CORP   | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 de la Ley de Villacocha

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley de Villacocha, que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017

Página 1 de 1

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

IMP. NCM. 02

*[Handwritten signature]*

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 7

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTUFAR GARCOTEMA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008

ACTUACION Nº 4501



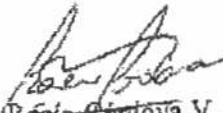




SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

  
Ab. Rocio Gordona V.  
Mat. 11103 C.A.P.



# ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÓFAR

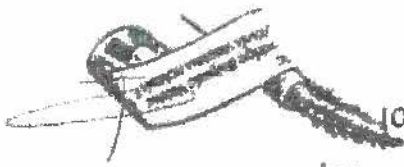
GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público





Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

c  
I  
r  
C  
D  
si  
D  
pr  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
poc  
req  
Gar  
judi  
nom  
ejec  
que  
Mani  
sigui  
GROI  
prop

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

**SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con





tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura  
vers  
facu  
cualc  
(CUA  
prese  
aplica  
cualq  
estab  
sucur  
(CINC  
poder  
notific  
genera  
solo ji  
Manda  
genera  
diligen  
agrega  
validez  
David  
profesic  
7780 )  
AQUÍ E  
elevada  
leída qu



Juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante

cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar

cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la

sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será

notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su

solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder

general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) doctor

David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No

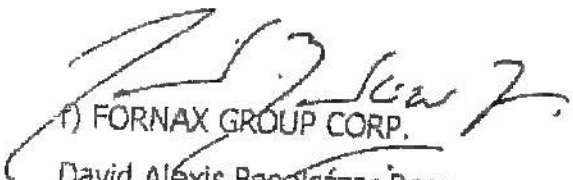
7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

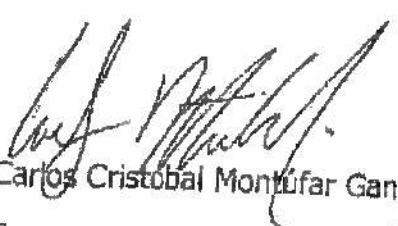


en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
F) FORNAX GROUP CORP.

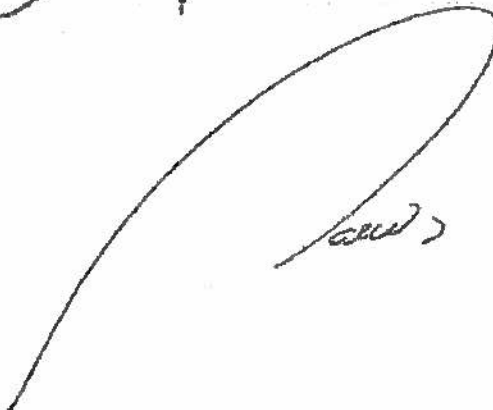
David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382.

  
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

*E/o faw*



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

FORNAX GROUP  
SE ENCUENTRA  
RECIBIENDO DE  
QUE LA SOCI

QUE SUS DTR  
1 1 CERTIN  
3 1 P.D.C  
3 1 FIMA 1

QUE SUS DTR  
PRESIDENTE  
TESORERO  
SECRETARIO

QUE LA REPRESENTA  
EL REPRESENTANTE  
SECRETARIO  
OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXPEDIDO Y FI  
DOCE DOS MIL O

OTA: ESTA CER  
PON UN V.  
COMPROBARI  
NO. CERT.  
FECHA EL  
// DUCH

Convención o  
1 Para PANA  
El presente d  
2 ha sido firm  
3 quien antes  
4 y a la rever

5 EN Panamá  
7 por DIRECTO  
8 Bajo el núm  
9 12/11/2018

2





**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

S. A.  
C.  
P.  
el

**CIERRE:**

  
Cetis Overseas  
Director y  
Presidente.



9038186

-6-

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristobal Monttán Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Coris Overseas INC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2008  
fue presentada.- Cuito a,  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Militante del PUSC





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR  
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el  
presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",

Nombres Anteriores: " NINGUNO",

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura  
Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de  
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del  
11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

#### La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante  
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las  
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que  
este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI  
DEL  
SOCI

--a).-L  
natura

--b).-L  
jurídico  
compe

--c).-La  
todo ti  
fábrica  
industri

--d).-La  
inversió  
de cons  
descrip

--e).-La  
préstam

f).-la par  
sociedad







7)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.

e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc.

de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias

c)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;

a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

Número de FICHA: 620536. - DOC: 1364886.

PAGINA NÚMERO DOS.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve-(19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP"

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente  
junio de 21  
Segundo F  
República







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

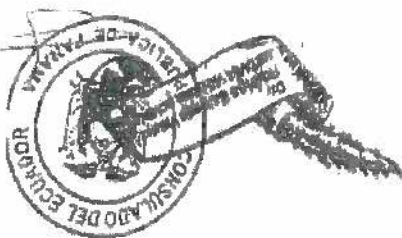
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No. 803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No. 7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0888 W. T. C. Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.  
MINISTRO-CONSUL GENERAL



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

Shenna B.  
SSAC  
ora







APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Missack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the  
Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the  
Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company,  
such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

*[Signature]*

Director - Assistant Secretary

MISSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN  
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.  
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

*C. Hernández*  
Resolución No. 21 del 17-1-76  
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

not revocable de son/ses/leur/ses

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla

the / le 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

le gestionnaire de la dette dans le Ministère des Finances

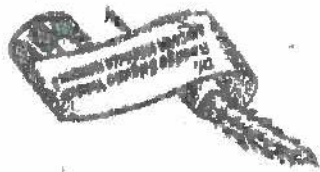
Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signatures:

Debt Officer

Erenda Hughes



## APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre  
(Hay un sello)
- 10 Firma  
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA  
NCS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI  
IA.

*Karina C/15*

1 Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s)  
firma de **MARINA PATRICIA TELLO**

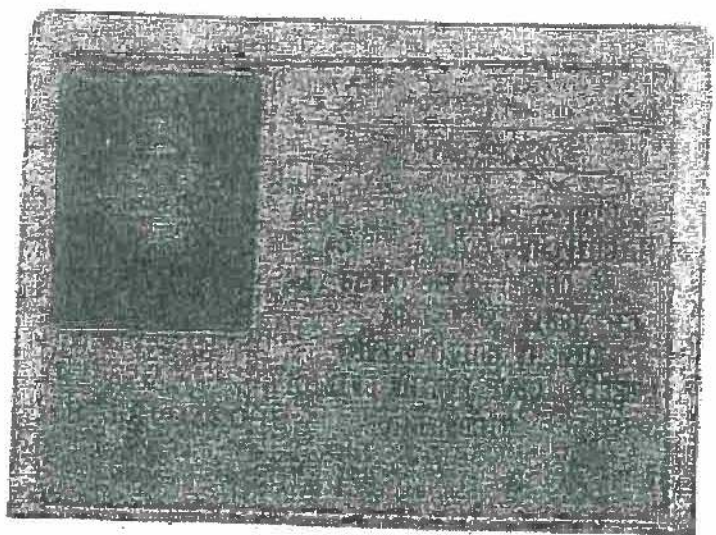
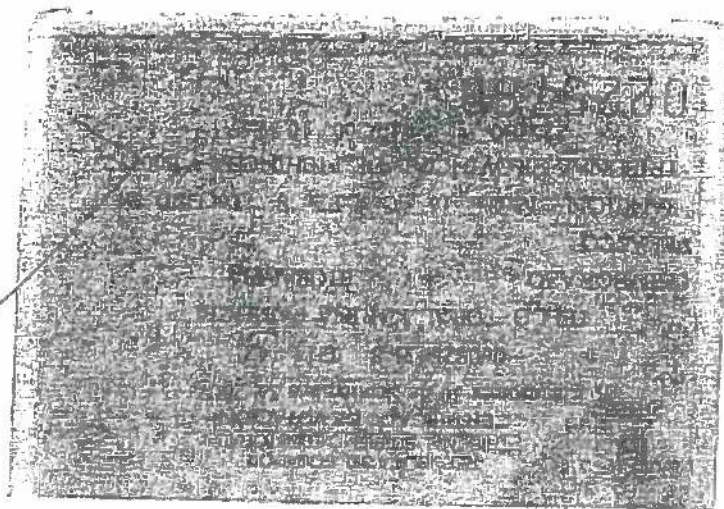
es (son) auténtica (s) - Quito, a. **2.8 JUL 2008**

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

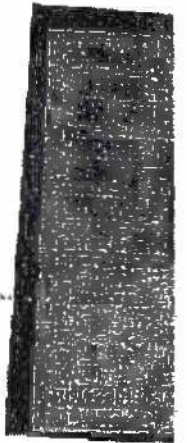
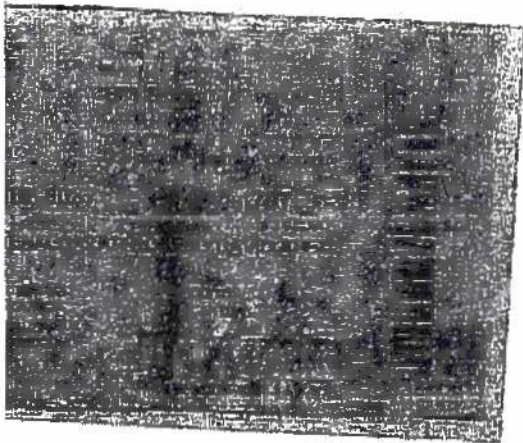
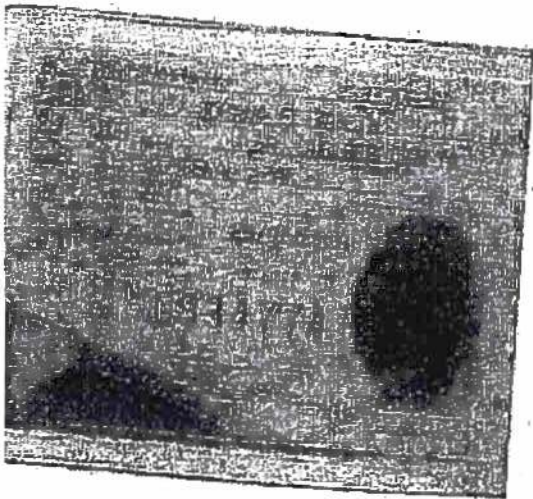
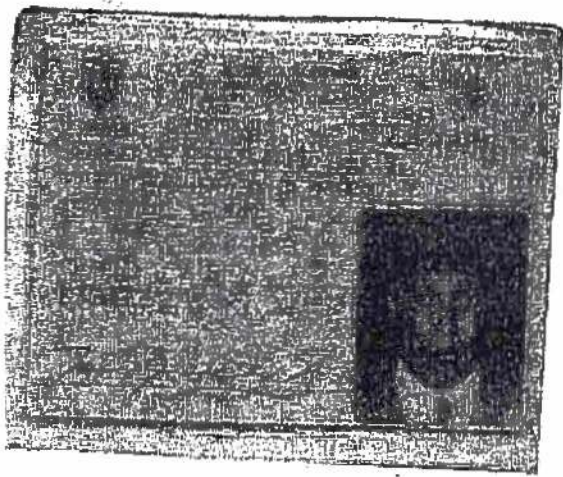




+







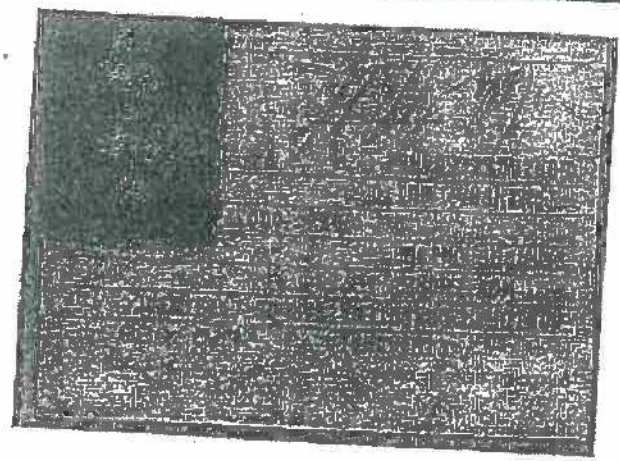
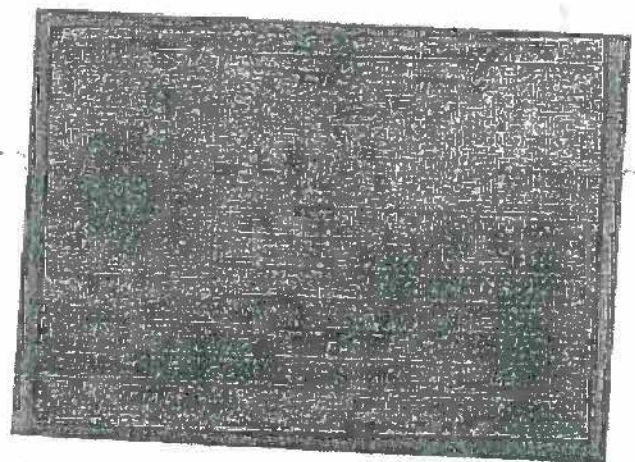
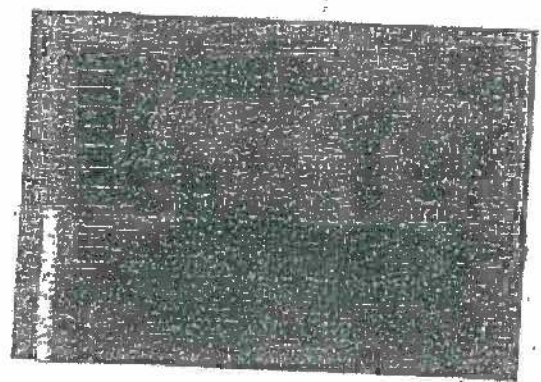


1

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta PRIMERA  
copia en  
certificada, en fecha en  
Quito, a 29 JUL 2008  
El NOTARIO





RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura electuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

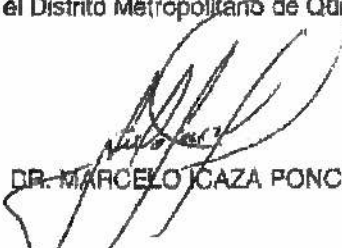
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmt  
Tram. 25036

QV



សំណុំរឿង៖ ០០២/២០១៩  
ថ្ងៃទី៖ ០៤/០៦/២០២៣

1514



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2760-  
139 del REGISTRO MERCANTIL, Torno  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

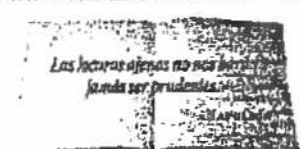
18 460 2008  
del

DR. RAUL GAYBON SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.



El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**

Comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., emitió sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.C.I.U.003277 de 18 de agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía emite el artículo tercero del Estatuto Social de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Qto, 18 de agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de la Compañía D.D. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre de 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Piedad No. 858 y Marlene Aguilera, Edificio Sarmiento Cl. 2 A., a las 16:00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la sesión:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 de julio de 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos internacionales.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de ausentarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 106 de los Estatutos de la Compañía D.D. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legítimamente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Qto, 22 de agosto de 2008

Atentamente,  
Ing. Gonzalo Uzcategui  
Gerencia General

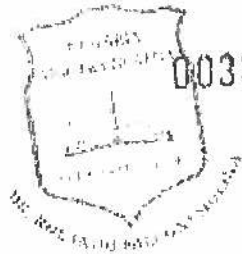
El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.

El Poder Judicial, en el marco de su competencia, ha emitido un pronunciamiento sobre la validez de la escritura pública de modificación de estatutos de la Compañía General de Seguros y Reaseguros (C.G.S.R.), emitida el 15 de agosto de 2008, por la cual se modificó el artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, el cual establece que la Compañía es una sociedad de capital.



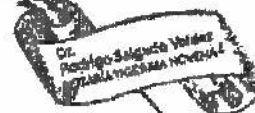




0038997

16  
ZON DE PROTOCOLIZACION: A Ab. Rocio  
Córdova, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete  
foja (s) o (ss) ; protocoliza los documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a 16 SET. 2008

*Rocio Cordova*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA



EL NOTARIO,

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA  
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,  
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA  
COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS  
CRISTÓBAL MONTAÑAR GARCÍA, DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL CATÓRCE.

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina





**NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA**  
**Dr. Rolando Falconi Molina**

**RAZON:** Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaria el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

**DR. ROLANDO FALCONI MOLINA**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.**- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 17 - Hoja(s) útil(es)

Quito-D.M., a **20 DIC. 2017**



**Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.**  
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN QUITO**





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.**  
**REUNIDA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017**  
En Quito, el día de hoy, 5 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de JUCARCORP GROUP S.A.:

|                                |               |          |
|--------------------------------|---------------|----------|
| ACCIONISTA                     | CAPITAL       | ACCIONES |
| Juan Carlos Serrano Valdivieso | US \$ 990,00  | 990      |
| María Cecilia Páez Andrade     | US \$ 10,00   | 10       |
| TOTAL                          | US \$1.000,00 | 1.000    |

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la donación de acciones de propiedad de la compañía, que se realizará a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez."

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Carlos Montufar Gangotena y actúa como Secretario ad-hoc el señor César Alarcón.  
La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar el orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la donación de acciones de propiedad de la compañía, que se realizará a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez."

El Presidente propone, para la aprobación de la Junta, la donación de acciones ordinarias que Jucarcorp Group S.A. mantiene en el capital de las compañías Riverholding S.A. y Normantrust Group S.A., de manera gratuita e irrevocable, a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez, conforme al siguiente detalle:

|                        | José María Serrano | Juan Sebastián Serrano | Carlos Andrés Serrano |
|------------------------|--------------------|------------------------|-----------------------|
| Riverholding S.A.      | 4.107 acciones     | 4.107 acciones         | 4.106 acciones        |
| Normantrust Group S.A. | 167 acciones       | 166 acciones           | 167 acciones          |

Las donaciones propuestas no afectan al patrimonio de la compañía y su desempeño normal, ya que cuenta con el patrimonio suficiente para poder disponer y dar en donación las acciones.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven:

**1.- DONAR** de manera gratuita e irrevocable a favor de los señores José María, Juan Sebastián y Carlos Andrés Serrano Páez, las acciones representativas del capital de las compañías RIVERHOLDING S.A. y NORMANTRUST GROUP S.A., conforme al detalle contenido en el cuadro que antecede.

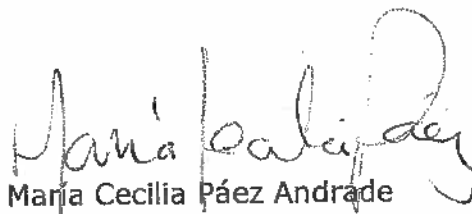
**2.- AUTORIZAR** a la compañía FORNAX GROUP CORP, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, la cual está a su vez representada por el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, para que suscriba las insinuaciones de donación, las Actas Notariales para las insinuaciones de donación, los contratos de donación, las cartas de cesión de acciones dirigidas a los representantes legales de Riverholding S.A. y Normantrust Group S.A., así como para que realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

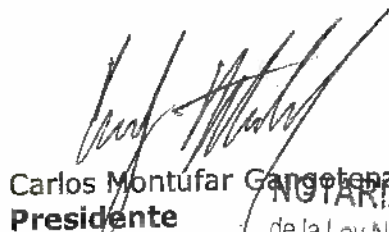
A las 13h00 horas se levanta la sesión.



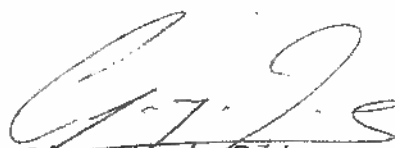
Juan Carlos Serrano Valdivieso  
Accionista



María Cecilia Páez Andrade  
Accionista



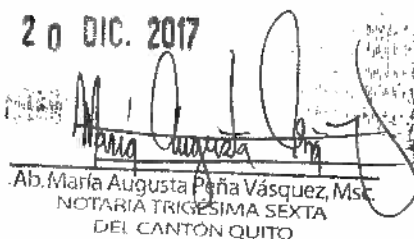
Carlos Montufar Gangotena  
Presidente



César Alarcón Costa  
Secretario Ad-hoc

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017


  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséis; Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC., Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la atribución constante en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, y conforme aparece del petitorio firmado por la Abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional signada con el número dieciséis guión dos mil tres guión ciento diecinueve del Foro de Abogados, recepo la declaración juramentada del señor CARLOS MONTAÑA GANGOTENA, en su calidad de Apoderado General de la compañía Fornax Group Corp., la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía JUCARCORP GROUP S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, quien es ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, señala su correo electrónico lucia.negrete@kfc.com.ec, con teléfono tres nueve cinco cinco cuatro cero (3955400) a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como

PARA DONACIÓN

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO



NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.



NOTARIA  
 TRIGESIMA  
 SEXTA



habilitante; al efecto instruido por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, así como advertido de las penas del perjurio, declara que su representada es propietaria de cuatro mil ciento siete acciones ordinarias en la compañía RIVERHOLDING S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, ante la notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis; y, propietaria de ciento sesenta y seis acciones ordinarias en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día seis de noviembre de dos mil catorce, ante la notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día siete de noviembre de dos mil catorce. El señor **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Fornax Group Corp.**, la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía **JUCARCORP GROUP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, desea donar de manera gratuita e irrevocablemente la propiedad de las cuatro mil ciento siete acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, las ciento sesenta y seis acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., a favor del señor **JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ**. Con el mismo juramento declara que su representada posee otros bienes e ingresos económicos suficientes, de manera que esta donación no afectará su subsistencia. Presentes los testigos señores: **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, domiciliado en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), con correo electrónico: cesar.alarcon@kfc.com.ec y **MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL**, domiciliada en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

con correo electrónico:

(3955400), alexandra.sandoval@kfc.com.ec, de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de su votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante; y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de las penas del perjurio, con juramento declaran que, intervienen en esta acta para acreditar expresamente que la **compañía JUCARCORP GROUP S.A.**, si tiene bienes suficientes adicionales para garantizar su subsistencia. La presente acta notarial constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. El original de esta diligencia incorporo al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

CARLOS MONTAÑA GANGOTENA  
C.C. 707088645

CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA  
C.C. 1714767029

Alexandra Sandoval

MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL  
C.C. 100312805-3

Maria Augusta Peña

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000076623

LA NO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Negrete, con matrícula profesional signada con el número 12345, en esta fecha y en veintiséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva, DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR DE LA COMPAÑÍA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL, A FAVOR DE JUAN SEBASTIÁN SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES, que anteceden. Quito a, veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciséis.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.  
RAZÓN: FACTURA No. 000076623

*[Handwritten signature]*

LA NO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, Msc, Notaría Trigesima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO









FOTOCOPIA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA CECILIA  
 PAEZ ANDRADE

2026-01-28  
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CIUDADANO  
 ECUADOR  
 2017  
 ELECCIONES  
 GANANTIZAMOS  
 TU DECISION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CNE  
 JUNTA No. 011  
 NUMERO 011 - 010  
 SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 1704891579  
 CEDULA  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 MAQUITO  
 PARROQUIA  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 ZONA: 5

COMANDO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE  
 ECUADOR  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA  
 CIDADADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS  
 IMP. IGM. M.J.  
 EL PRESIDENTE DE LA DINI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-12

AS133A22ZZZ  
001270346



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXHIBICIÓN O PAGO DE MULTA

FECHA DEL CERTIFICADO

*[Signature]*

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
L71496848-2 010 - 0210  
SERRANO PAEZ JUAN SEBASTIAN  
PICHINCHA QUITO  
JUDADA EL INCA  
1 Mille 75.00 CeroCero 0 Tot USD: 75.00  
DEL ECUADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002  
5585139 9/12/2017 13:07:19



# CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de diciembre de 2017

Señor  
Carlos Montúfar Gangotena  
APODERADO GENERAL  
Formax Group Corp.  
GERENTE GENERAL  
RIVERHOLDING S.A.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de las acciones que representan el capital de RIVERHOLDING S.A. (Exp. 304828) de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                 |                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------|
| Nombre de la cedente:                           | JUCARCORP GROUP S.A.       |
| Nacionalidad de la cedente:                     | Ecuatoriana                |
| Número de identificación de la cedente:         | 1792438799001              |
| Nombre del cesionario:                          | Carlos Andrés Serrano Páez |
| Nacionalidad del cesionario:                    | Ecuatoriana                |
| Número de identificación del cesionario:        | 1716999758                 |
| Número de acciones cedidas:                     | 4,106                      |
| Valor nominal de las acciones:                  | US\$ 1,00                  |
| Valor patrimonial proporcional de las acciones: | US\$ 4,106,00              |
| Tipo de cesión de acciones:                     | Gratuita (donación)        |
| Tipo de inversión:                              | Nacional                   |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

Atentamente,

Por Carlos Andrés Serrano Páez

  
Juan Carlos Serrano Valdivieso  
APODERADO GENERAL  
CESIONARIO  
CC: 1704891579

  
Jucarcorp Group S.A.  
CEDENTE



ACTO O CONTRATO: \_\_\_\_\_  
PODER GENERAL PERSONA NATURAL  
FE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (13:42)

| OTORGADO POR               |                          |                        |                    |              |          |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|
| Nombres/Razón social       | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  |
| SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716999758         | ECUATORIA NA | MANDANTE |

| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |              |                |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|
| Nombres/Razón social           | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |

| Ubicación |        |           |
|-----------|--------|-----------|
| Provincia | Cantón | Parroquia |
| QUITO     | QUITO  | INACUITO  |

Observaciones: \_\_\_\_\_  
Tipo del Acto O: INDETERMINADA

  
NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 4694-DP17-2017-VS

7

A favor de:

8 JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y

9 MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE

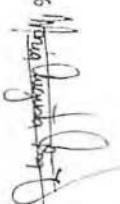
10 Cuantía: INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 Dí 3 copias

23/enero/2018

folio N: 78836



13

14

\*\*\*\*\* HWMAR \*\*\*\*\*

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

16 Metropolitano, Capital de la República del

17 Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis (26)

18 de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí

19 ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario

20 Trigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por

21 licencia concedida a su titular Abogada MARIA

22 AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de

23 personal No. 4694-DP17-2017-VS, de fecha nueve

24 (09) de Junio de dos mil diecisiete, comparece el

25 señor CARLOS ANDRES SERRANO PAEZ, por sus propios y

26 personales derechos, a quien de conocer doy fe, en

27 virtud de haberme presentado su cédula de

28 ciudadanía y certificado de votación,



Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; Y, que se agrega como habilitante.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce por sus propios derechos; Y, advertido que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultado de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, Y me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento del presente poder general el señor Carlos Andrés Serrano Páez, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente como el

7 **PODER GENERAL.** - El compareciente otorga poder  
8 general, amplio y suficiente, cual en derecho se  
9 requiere, a favor de los señores JUAN CARLOS  
10 SERRANO VALDIVIESO Y MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE,  
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
12 casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano  
13 de Quito, en adelante los "MANDATARIOS", para que,  
14 de manera individual, representen judicial o  
15 extrajudicialmente al MANDANTE, en todos sus  
16 negocios en la República del Ecuador y en el  
17 exterior. Cada MANDATARIO, individualmente, podrá  
18 comparecer en juicio como actor, contestar  
19 demandas y cumplir con las obligaciones  
20 respectivas. Dentro del juicio, podrá comparecer  
21 por sí mismo o por medio de procurador judicial  
22 con las facultades señaladas en el artículo  
23 cuarenta y tres del Código Orgánico General de  
24 Procesos COGEP. En la ejecución del mandato, los  
25 MANDATARIOS, siempre de manera individual, podrán  
26 realizar todos los actos y celebrar todos los  
27 contratos que tengan relación con los negocios del  
28 MANDANTE, por tratarse de un mandato general.



7 bien inmueble mediante venta, enajenación,  
8 donación, permuta y cualquier traspaso de dominio,  
9 constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los  
10 mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y  
11 cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar  
12 tales arrendamientos y anticresis. **DOS.-** Adquirir  
13 bienes muebles, bienes corporales o incorporales,  
14 derechos y acciones, por cualquier modo y a  
15 cualquier título y disponer de ellos traspasando  
16 su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro  
17 gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda  
18 o gravámenes. **TRES.-** Representar al MANDANTE en  
19 las Juntas de Socios, Accionistas o Directorios de  
20 las compañías en las cuales el MANDANTE ostenta  
21 tal calidad, pudiendo tomar decisiones, firmar las  
22 Actas respectivas y legalizarlas. **CUATRO.-**  
23 Celebrar toda clase de actos y contratos con  
24 bancos, mutualistas y compañías financieras;  
25 recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por  
26 cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y  
27 constituir garantías, girar y aceptar letras de  
28 cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a

7 MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro  
8 administrativo ordinario, perseguir en juicio a  
9 los deudores, intentar las acciones posesorias e  
10 interrumpir las prescripciones en lo tocante a  
11 dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa  
12 que administra y comprar los materiales  
13 necesarios u otros objetos de la misma industria.

14 En los actos y contratos señalados en los  
15 numerales anteriores, el MANDATARIO podrá  
16 estipular plazos, intereses, linderos de  
17 inmuebles y más términos y condiciones que se  
18 requiera. **SEIS.-** Contratar trabajadores,

19 funcionarios y profesionales, pactar sus  
20 remuneraciones y terminar las relaciones  
21 laborales o de otra naturaleza con ellos y,  
22 finalmente, hacer todo aquello que sea preciso  
23 para proteger los derechos e intereses del  
24 MANDANTE. Usted, señor Notario, se dignará  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
26 validez y eficacia de este tipo de instrumento."

27 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. El  
28 compareciente ratifica la minuta inserta, la

7 requiere y leída que le fue al compareciente, por  
8 mí la Notaria, éste se afirma y ratifica en todo  
9 su contenido, firmando para constancia junto  
10 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
11 fe.

12  
13   
14  
15 CARLOS ANDRES SERRANO PAEZ

16 C.C. 1716390358

17  
18   
19  
20

21 Ab. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
22 NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.  
23 RAZON: FACTURA No. 000067332  
24  
25  
26  
27  
28

El Sr.

01  
 02  
 03  
 04  
 05  
 06  
 07  
 08  
 09  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

SERAFINO VALDERRAMA JUAN CARLOS  
 PACE ANTONIO DE MORA CECILIA  
 QUITO  
 2017-06-16  
 0013171294

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 CNE  
 038  
 038-016  
 1715999756  
 SERAFINO PACE CARLOS ANDRES  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 CUNAYVA  
 PARROQUIA  
 ORGANIZACION  
 ZONA  
 CIUDADANA (O)  
 ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS  
 038  
 038-016  
 1715999756  
 SERAFINO PACE CARLOS ANDRES  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 CUNAYVA  
 PARROQUIA  
 ORGANIZACION  
 ZONA  
 CIUDADANA (O)  
 ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
 está conforme con el original que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_ Foja (s) útil(es)

Quito-D.M. n 26 JUL. 2017

Ab. Alexander Christian Troya Delgado  
 NOTARIO/SUPLENTE  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





*[Handwritten signature]*

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 11 DE AGOSTO DE 1998

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS

**Nombres de la madre:** PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA

**Fecha de expedición:** 16 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO S. ITAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



173-040-80968

*[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuentes]*

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ABOGADA MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorga CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO Y MARÍA CECILIA PÁEZ ANDRADE, a petición del señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, con cédula de ciudadanía No.170489157-9, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés (23) de Enero del año dos mil dieciocho.

  
MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 000078836

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00055 |
|------|----|----|----|---|-------|



| NOMBRE/RAZON SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |

| A FAVOR DE           |                    |                        |                    |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZON SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 26-07-2017                     |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1704891579                     |

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO







7 diecisiete, que contiene el PODER GENERAL  
8 otorgado ante el Abogado ALEXANDER CHRISTIAN  
9 TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto Suplente  
10 del cantón Quito, por CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ,  
11 a favor de JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO y MARÍA  
12 CECILIA PÁEZ ANDRADE; y, que obra incorporada al  
13 protocolo actualmente a mi digno cargo, hago  
14 conocer que **NO CONSTA MARGINACIÓN DE REVOCATORIA**  
15 del referido Poder General.- Quito, a  
16 veinticuatro (24) de Enero del año dos mil  
17 dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000078874

|      |    |    |    |   |       |
|------|----|----|----|---|-------|
| 2018 | 17 | 01 | 36 | 0 | 00060 |
|------|----|----|----|---|-------|



|                        |            |
|------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26-07-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P02881     |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    | OTORGADO POR |  |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |              |  |
| SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716999758         |              |  |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |              |  |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |              |  |
| SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1704891579         |              |  |
| PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703790954         |              |  |

| TESTIMONIO             |                                            |
|------------------------|--------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23-01-2018                                 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P02881                                     |



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

JUCARCORP GROUP S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a FORNAX GROUP CORP como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loo, el 01 de marzo del 2013, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de marzo del 2013.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

  
César Alarcón Costa  
Presidente Ad-Hoc

Hoy día 27 de marzo del 2013, en la ciudad de Quito, acepto en nombre de mi representada el cargo de Gerente General de JUCARCORP GROUP S.A.

  
Carlos Cristóbal Montufar Gangotena  
C.C. 1707088645  
Apoderado General  
FORNAX GROUP CORP.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 13118                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/04/2013             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5522                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL             |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 27/03/2013                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 27/03/2013                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | JUCARCORP GROUP S.A.                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                       |

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo           | Plazo  |
|----------------|---------------------|-----------------|--------|
| 1792152151001  | FORNAX GROUP CORP   | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2013      FEC. CONSTITUCIÓN: 27/03/2013  
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/06/2013      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/08/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: COREA Número: 126  
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTTE Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL  
CENTRO COMERCIAL INAQUITO Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

|                                    |                           |           |   |
|------------------------------------|---------------------------|-----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001            | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION:                      | REGIONAL NORTE/ PICHINCHA | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*[Firma manuscrita]*

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

Usuario: JMW/S011010      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: ÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ÑAQUITO Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 1 Oficina: PB  
Telefono Domicilio: 023955400 Email: elsa.flores@kfc.com.ec

JMVS011010  
Elsa Flores

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/08/2014 10:47:35

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPANHIA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGO TENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.



Atentamente,

  
Ab/Roberto Jordana V.  
Mdl. 11703 C.A.P.



**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

**DI 3,**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

Notario Público



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

D  
si  
D  
PI  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
poc  
req  
Gar  
judi  
norr  
ejec  
que  
Man  
sigui  
GROI  
propi

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; Y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario Público

(CUA  
prese  
aplic  
cualq  
estab  
sucursal  
(CINC  
poder  
notific  
gener  
solo ji  
Manda  
genera  
diligen  
agrega  
validez  
David  
profesio  
7780 )  
AQUÍ E  
elevada  
leída qu



(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petitioner, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( No 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707341382

Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Bo Valdez

Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR

1) GERENTE

2) P.D.C

3) P.D.M

QUE SUS VICE

PRESTANTE

TERMINO

SECRETARIO

QUE LA REPER

EL REPER

SECRETARIO

OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXERCIENDO Y VI

NO. DOS MIL O

DETA: ESTE CER

CON UN V

COMPROBA

NO. CERO

FECHA LA

77 LUGO

Convention o

1) Para para

El presente d

2) ha sido firm

3) quien actua

4) y para para

5) EN POR

7) por para

9) Bajo el nom

5) para para

2

LA SOCIEDAD SE PROCLAMA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) COTIS OVERSEAS INC.
- 2) F.B.C. GROUP CORP.
- 3) MINERAL LTD. S.A.

QUE SUS VICERAJES SON:

PRESIDENTE  
TESORERO  
SECRETARIO

COTIS OVERSEAS INC.  
F.B.C. GROUP CORP.  
MINERAL LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESOERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A LAS QUE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE HAN HECHO SOCIALMENTE JUDICIAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUNTER ME & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHO Y TREINTA Y CINCO P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS

POR UN VALOR DE M.C. 30.00  
COMPROMETIENDO NO EN PAGAR  
NO, CANCELACION: S. ANTONIO - CANTON  
FECHA: JUNIO 23 - JUNIO DE 2008  
// INCH //

*[Signature]*  
HUNTER ME & CO  
AGENTE RESIDENTE

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1) PAIS PANAMA

2) Hojas documentado publico

3) Hojas firmado por *[Signature]*

4) Hojas sellado en *[Signature]*

CERTIFICADO

5) EN PANAMA 25 JUN 2008

6) por el *[Signature]* ADMINISTRATIVA

7) Hoja el numero 1081

8) Hoja el numero 1081

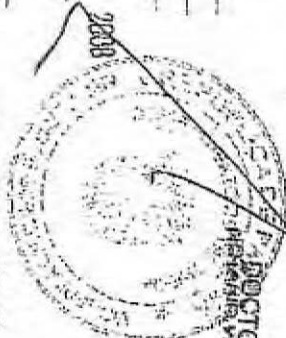
*[Signature]*



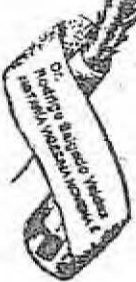
Es copia de la copia que en 1/10 (s) me fue presentada. Cuito a,

28 JUL 2008

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO



El presente documento es una copia de la copia que en 1/10 (s) me fue presentada. Cuito a,



**PRESENTE:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

*[Signature]*  
**Cetis Overseas**  
**Director y**  
**Presidente**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoselo todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.



*[Signature]*  
Edis Overseas PRC  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

*[Signature]*  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

*[Signature]*  
P.B.C. GROUP CORP.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 3. folio me  
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Médico Cirujano, especialista en Cirugía General, C.E. CANTÓN GUAYAS



El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP." .....

**Nombres Anteriores:** "NINGUNO" .....

**Fecha de Constitución:** La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

**Nombres de sus Dignatarios:** Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.-** CETIS OVERSEAS INC.-

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI  
DEL  
SOCI

--a).-L  
natur

--b).-L  
jurídico  
compa

--c).-la  
todo ti,  
fábrica  
industri

--d).-La  
inversic  
de cons  
descrip

--e).-La  
préstam

f).-la par  
sociedad



Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578  
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO  
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia d  
cual se  
CORP”..

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente  
junio de 20  
Segundo F  
República





**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

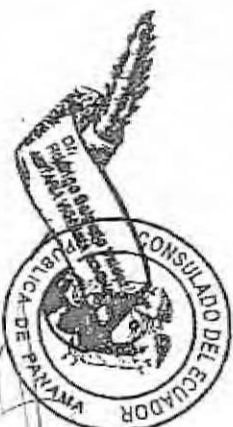
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá.



**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**FORNAX GROUP, CORP**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá:

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

  
**Carlos A. Gaizón L.**  
MINISTRO-CONSUL. GENERAL



(Incorp.

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

  
Sherna B.  
SOSA  
Mora

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

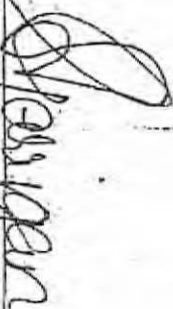
The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

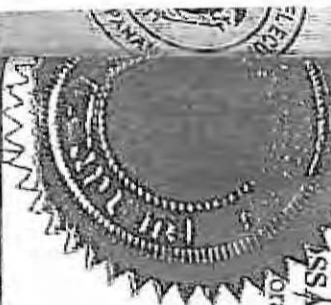
Dated this 4th day of March, 2008



Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Incorporator



**P.B.C. Group Corp.**  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

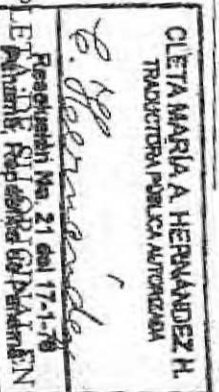
**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA  
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



Stamp / ti

Number / s

the Debt

le Gestio

the / le.

at Angui

hears ti  
est reve

acting  
Agissan



Notary Public  
agissant en qualité de.....

y  
if

bears the seal/stamp of Notary Public  
est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sums No ..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

.....  
Debt Officer

Brenda Hughes



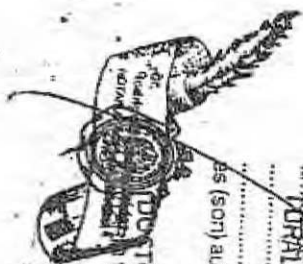
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

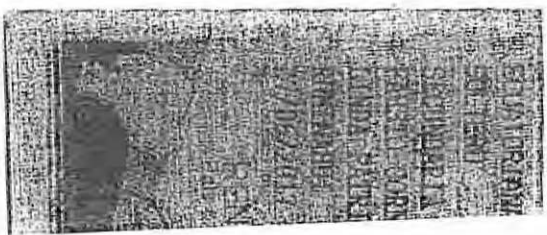
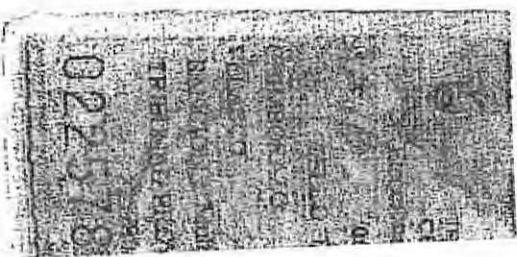
5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre  
10 Firma  
(Hay un sello) Brenda Hughes

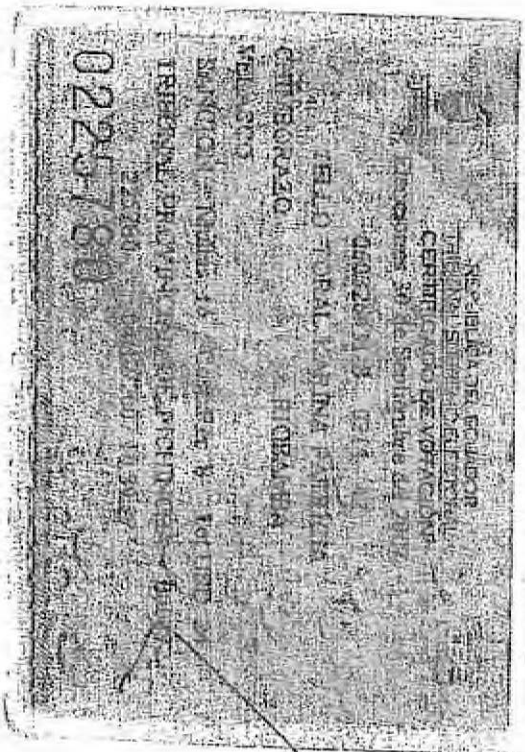
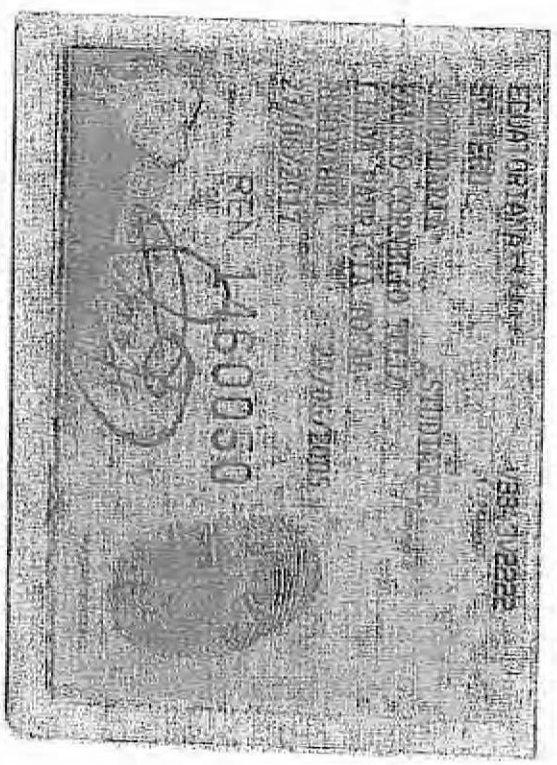
DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMAS  
NCE AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR  
VO EROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA  
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI  
LA.

*Kanencio*  
Tello Toral

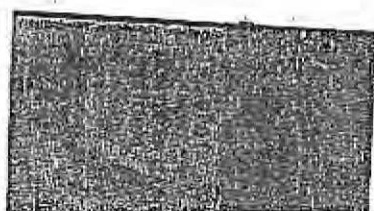
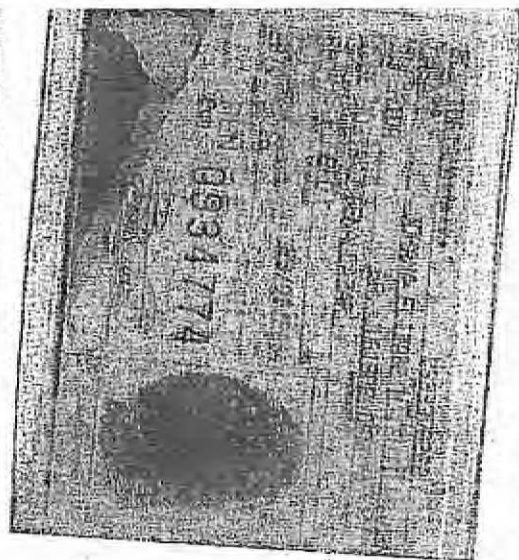
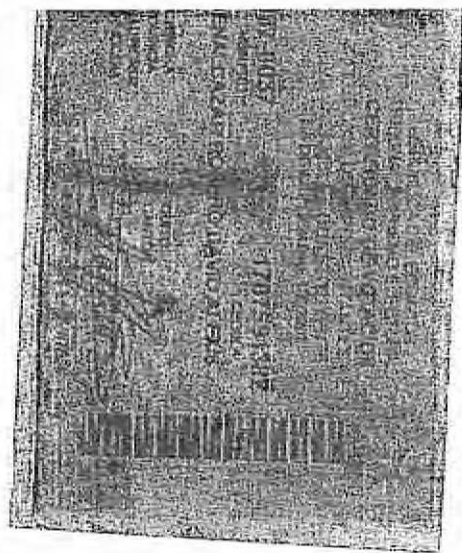


RAZON: De conformidad con el numeral tres del  
Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
firmante(s) es (son) auténtica (s). - Quito, a 20 de Julio, 2008  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VICEVIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

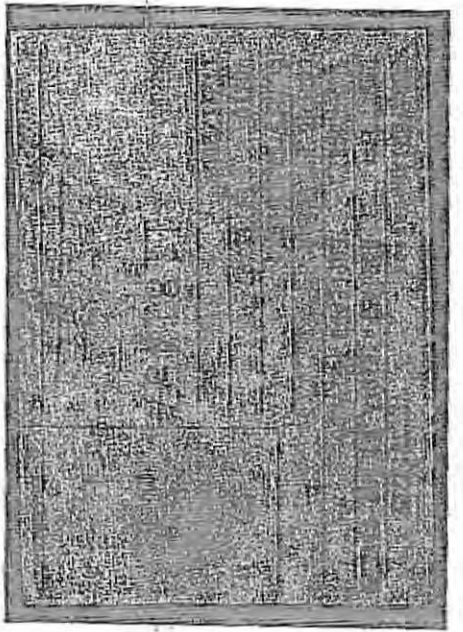
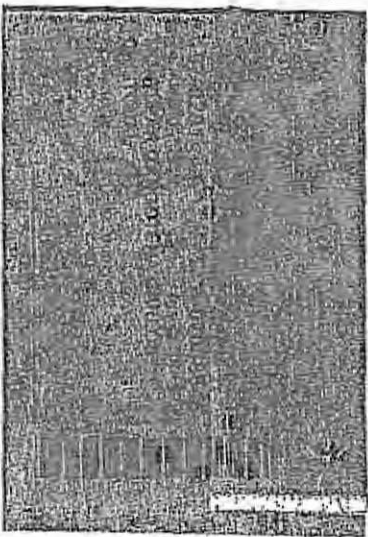




+







DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta **PRIMERA** copia  
certificada, fecha **29 JUL. 2008** en  
Quito, a **E L N O T A R I O**

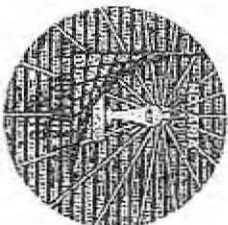
*aud 17*

17

Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX**

**GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .-  
Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

*actualizado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Registo Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX GROUP CORP."** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**. Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

4

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.U.DUCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y. ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangolena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15** Abo. 2008

  
DR. MARCELO JCAZA PONCE

PVV/cml  
Tram. 25036

AV



REPUBLICA  
 SUPERINTENDENTE  
 DE LA ESCRITURA  
 REFORMA DE  
 LOS PROFESION  
 PERSONAL Y CORP



**DE LA ESCRITURA  
 REFORMA DE  
 LOS PROFESION  
 PERSONAL Y CORP**

Comunique al público que  
 la Superintendencia de la  
 Escritura, en virtud de la  
 Ley No. 08, del 23 de Julio de 2008,

en virtud de la escritura pública  
 otorgada el 18 de Agosto de 2008,

Artículo Tercero.- Obra  
 que tiene por objeto social re  
 formar la Superintendencia de la

18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán  
 Intendente Jurídico

+

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXHIBICION**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**

Comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., con sus estatutos por escritura pública otorgada ante el 23 de Julio de 2003, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.01.0038277 de 18 de Agosto de 2008.

Y virtud de la escritura pública (rendida, la compañía como el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia, seguridad,...

No. 18 de Agosto de 2008

**Dc. Eduardo Guzmán Rueda**  
**INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de Diastaba Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pádua N20-358 y Maritimo Aquilera, Edificio Santarita OX 2 A, a las 10:00.

A continuación detallamos el orden del día a tratar en la reunión:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2003, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos interrelacionados.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de sustraerse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 10mo de los Estatutos de Diastaba Cia. Ltda., la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

**Atentamente,**  
**Ing. Gonzalo Uzcátegui**  
**Gerente General**

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Dieciséis Sexto de la Constitución de Diastaba Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pádua N20-358 y Maritimo Aquilera, Edificio Santarita OX 2 A, a las 10:00.

A continuación detallamos el orden del día a tratar en la reunión:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre Resolución Aprobada de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2003, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás asuntos interrelacionados.

Solicito de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de sustraerse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 10mo de los Estatutos de Diastaba Cia. Ltda., la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

**Atentamente,**  
**Ing. Gonzalo Uzcátegui**  
**Gerente General**

[illegible]

## EXTRACTO

La compañía COMESTIBLES DEL PACÍFICO COMESTRAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Togado Simón del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08 QLT/003288 del 19 AGO. 2008

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA  
FIDEICOMISO HIT**

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, legatarios y Beneficiarios de las Asambleas Generales Extraordinarias del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Martes 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Belfor del Hotel Sheraton Dura, ubicada en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Plenario del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's,

Quito, 24 de agosto del 2008

Se convocó a los Fideicomitantes Adherentes, leídos de Certificadas de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17:00 en el salón Bellver del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, segunda, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Plasmado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitantes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo  
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es comidita de la capia que en el Sr. Polanco me fue presentada. - Quito a,

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOMBRE DEL PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE TALLERES

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Richard G. Galt  
Ph.D. in Education  
University of California, Los Angeles



DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Rolando Falconi Molina', is written over a horizontal line.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya  
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

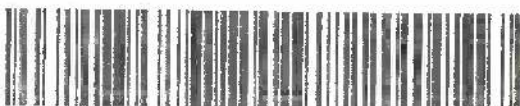
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by several loops and a final horizontal stroke.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000076622



20171701036P04736



PROTOCOLIZACIÓN 20171701036P04736  
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (9:10)

OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

|                                   |                                                      |                        |                    |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZON SOCIAL              | TIPO INTERVINIENTE                                   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº. IDENTIFICACIÓN |
| JUCARCORP GROUP S.A.              | REPRESENTADO POR CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA | RUC                    | 1792438799001      |
| SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS                             | CEDULA                 | 1003128053         |
| ALARCON COSTA CESAR               | POR SUS PROPIOS DERECHOS                             | CEDULA                 | 1714767629         |
| AUGUSTO                           |                                                      |                        |                    |

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

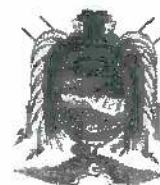


PAGINA EN BLANCO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 17 | 01 | 36 | P04736 |
|------|----|----|----|--------|

*[Firma]*  
Msc. *[Firma]*

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
DE LA COMPAÑIA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR  
AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL  
A FAVOR DE CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS  
HABILITANTES.

CUANTIA:

INDETERMINADA

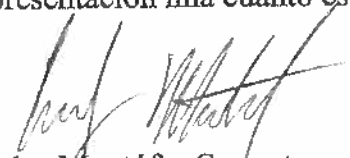
QUITO, A 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

Dl 2 copias

\*\*\*\*\* DSS \*\*\*\*\*

**SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**

El señor Carlos Montúfar Gangotena, ante usted, en mi calidad de Apoderado General de la compañía Fornax Group Corp., la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía JUCARCORP GROUP S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: Es voluntad de la compañía donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor del señor Carlos Andrés Serrano Páez lo siguiente: a) cuatro mil ciento seis acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, b) ciento sesenta y siete acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A. En vista de que es necesario obtener la autorización notarial respectiva para donar, en aplicación de la norma del Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas respecto de que, una vez realizada y perfeccionada la donación pretendida, la compañía tendrá, bienes adicionales, ampliamente suficientes que garantizan su subsistencia. Así mismo, solicito se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores: César Augusto Alarcón Costa y María Alexandra Sandoval Sandoval, testigos idóneos que acreditarán que la compañía tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su plena subsistencia. Usted, señor notario, se servirá observar todos los requisitos legales necesarios. Firmo con mi abogada, a quien faculto a suscribir en representación mía cuanto escrito o petitorio sea necesario en este trámite.

  
Carlos Montúfar Gangotena  
C.C. 1707088645

  
Lucía Negrete D.  
Mat. 17-2003-119 F.A.

ESTE DOCUMENTO ADEPTA QUE USTED  
SUFRAO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ciudadana (o)  
TRANSPARENCIA  
EQUADOR  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO  
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Not.  
2017



Quito-D.M., a 20 DIC. 2017

de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
es la conforme con el original que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_  
Foja (s) utiles)

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicadon



PROVINCIA  
CANTON  
QUITO  
PARROQUIA  
CIRCONSCRIPCION 2  
2017  
MONTAFAR GANOOTENA CARLOS  
CRISTOBAL  
APellidos y Nombres  
NÚMERO  
028 - 120  
1707086645  
CNEP



JURATA No. 026

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

INSTRUCCION  
PROFESION / OCUPACION  
EJEMPLADO PRIVADO  
APellidos y Nombres del padre  
MONTAFAR GANOOTENA CARLOS  
CRISTOBAL  
APellidos y Nombres de la madre  
GANOOTENA CHIRIBOLA MARIA ROSA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2016-01-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-01-18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
REGISTRACION Y COORDINACION  
QUITO  
CANTON  
CIRCONSCRIPCION 2  
2017  
MONTAFAR GANOOTENA CARLOS  
CRISTOBAL  
APellidos y Nombres  
NÚMERO  
028 - 120  
1707086645  
CNEP



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
171476762-9

APellidos y Nombres:  
ALARCON COSTA  
CESAR AUGUSTO

Lugar de Nacimiento:  
PICHINCHA  
QUITO

Santa Fe de  
SANTA FE

Fecha de Nacimiento: 1984-01-16  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M

Estado Civil: CASADO  
MARIA TRINIDAD  
CHAGUARO SAN ANDRES

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:  
ALARCON JAMES ERNESTO

Apellidos y Nombres de la Madre:  
COSTA GIOVANNA CATALINA

Lugar y Fecha de Expedición:  
QUITO  
2012-06-28

Fecha de Expiración:  
2022-06-28

Director General

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial 001-FR que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
22 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001 - 025 NÚMERO

1714767629 CEDULA

ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

ZONA 4

CNEE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO LA VOLUNTAD

CIUDADANA(O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM.M.





010  
AUTOMATICO  
010-110  
NÚMERO  
SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA  
APellidos y Nombres  
1003128083  
CNEP  
EJECUCIONES GUBERNAMENTALES  
1 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CATALACION  
CEDELA DE  
CUBICACION  
ASISTIDOS Y NO  
SANDOVAL, CARLOS AL  
MARIA ALEXANDRA  
LIT. 2. DENOMINADO  
MIGUELITA  
BAUTISTA  
ANDOLCHAGA  
RECIBI DE NOMBRAMIENTO 100312805-3  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1707088645

**Nombres del ciudadano:** MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2014

**Nombres del padre:** MONTUFAR BARBA CARLOS

**Nombres de la madre:** GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

**Fecha de expedición:** 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-079-44754



176-079-44754

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714767629

Nombres del ciudadano: ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAGUARO SAN ANDRES MARIA TRINIDAD

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2012

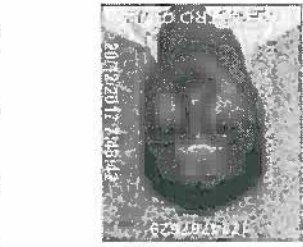
Nombres del padre: ALARCON JAIME ERNESTO

Nombres de la madre: COSTA GIOVANNA CATALINA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1003128053

**Nombres del ciudadano:** SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MARZO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SANDOVAL CHURUCHUMBI APARICIO

**Nombres de la madre:** SANDOVAL TITO AIDA REBECA

**Fecha de expedición:** 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-079-44743



179-079-44743

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





7

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTOBAL MONTAÑAR GARCOTENA

A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS  
AL PODER GENERAL

QUITO A. 16 SET. 2008

ACTUACION N° 4501





**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink is written over the typed name. The signature is cursive and appears to read "Rocio Gordova".

Ab. ~~Rocio Gordova V.~~  
Mat. 11703 C.A.P.

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

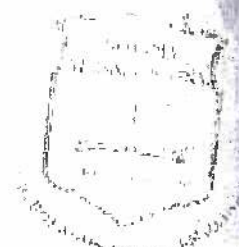
Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público





Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

C  
I  
r  
C  
D  
s  
D  
p  
Re  
se  
y,  
Ga  
qu  
"M  
Ma  
poc  
req  
Gar  
judi  
nom  
ejec  
que  
Mani  
sigul  
GROI  
prop





compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario".

**SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura  
vers  
facu  
cual  
(CUA  
prese  
aplica  
cualq  
estab  
sucur  
(CINC  
poder  
notific  
genera  
solo ji  
Manda  
genera  
diligen  
agrega  
validez  
David  
profesic  
7780 )  
AQUÍ E  
elevada  
leída qu



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual

verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas

facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante

cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,

presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier

aplicación, documento o instrucción, y realizar

cualquier otra acción legal necesaria para el

establecimiento, operación y cancelación de la

sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este

poder a uno o más individuos cuya identidad será

notificada con prontitud a la Mandante. Este poder

general puede ser terminado por la Mandante a su

solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El

Mandatario declara expresamente que acepta el poder

general aquí conferido y se compromete a cumplirlo

diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de este instrumento público. (firmado) doctor

David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula

profesional número siete mil setecientos ochenta ( No

7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda

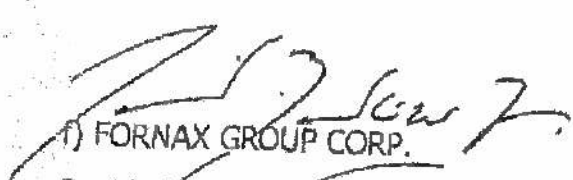
elevada a escritura pública con todo su valor legal,

leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
1) FORNAX GROUP CORP.

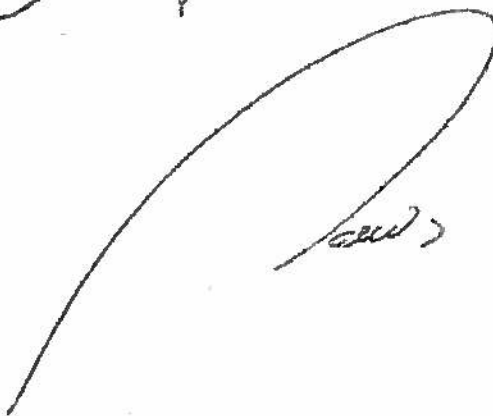
David Alexis Bernalcázar Rosero

C.C. 1707591382.

  
2) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

*Elo fano*



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

FORNAX GROUP,  
SE ENCUENTRA  
DIECISEIS DE  
QUE LA SOCI

QUE SUS DTS  
1 ) CUYE  
2 ) P.D.C  
3 ) FICIA

QUE SUS DTS  
PRESIDENTE  
TESORERO  
SECRETARIO

QUE LA REPRESENTA  
EL REPRESENTANTE  
SECRETARIO  
OBLIGACION

QUE SU AGENTE

EXPEDIDO Y VI  
DEB. DOS MIL O

NOTA: ESTA CER  
POR UN V.  
COMERCIAL  
NO. CMT.  
FECHA: LA  
DE DUCH

Convention e  
1 Año PANAJ  
El presente d  
2 ha sido firm  
3 quita entre  
4 y esta reves

5 EN Panamá  
7 por FURSCA  
8 Bajo el nom  
9 de la sociedad

2





RECEIVED  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
10 de Julio de 1981

*Guillermo*

5 de Julio de 1981  
7 por ciento de la inversión  
8 por ciento de la inversión  
9 por ciento de la inversión  
10 por ciento de la inversión



APOSTILLE  
Certificación de la fecha de 5 de octubre 1981  
El presente documento es  
El presente documento es  
El presente documento es  
El presente documento es

28 JUL 2008  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
es copias de la copia que en  
se presenta. Cuyo a.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
10 de Julio de 1981

ESTA CERTIFICACION HA SIDO  
POR UN VALOR DE \$ 30.00  
COMPRADO EN LA  
NO. CREDITADORA: AMERICA - OCEANO  
REGISTRO DE 2008

QUE SU AGENCIA REPRESENTA ES: HUBER & CO.  
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE HAN SIDO PAGO POR EL  
EXCERCIANDO CIERRE LAS CUALIDADES QUE SE ENCONTRAN A LAS 14.30  
NO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE. EL REPRESENTANTE A LA  
QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA REPRESENTA:

: ELMAR MINERALS LTD. S.A.  
: ELMAR MINERALS LTD. S.A.  
: ELMAR MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIRECTORES SON:  
1. CELIA OVERSTADT INC.  
2. E.M.C. GROUP CORP.  
3. ELMAR MINERALS LTD. S.A.

QUE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYO EN  
EL ENCONTRAR REGISTRADA LA SOCIEDAD  
CONVINO GROUP, CORP.  
QUE LA SOCIEDAD:

CON VISTA A LA SOLICITUD DE -

C E R T I F I C A

10 de Julio de 1981

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA 29 de 08

155  
8001  
8462



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whympers 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC

**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.

**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. A  
C  
P  
el

**CIERRE:**

*[Firma]*  
Cetis Overseas  
Director y  
Presidente



5.

Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORMAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montañar Gargueta, autorizado en el numeral inmediato anterior.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Comis Overseas, etc  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2008  
fue presentada. - Cuito a,  
DIRECTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",

Nombres Anteriores: " NINGUNO",

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008;

PRESIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fech

ACTI  
DEL  
SOCI

-a).-L  
natur

-b).-L  
jurídica  
compe

-c).-la  
todo ti  
fábrica  
industri

-d).-La  
inversió  
de cons  
descrip

-e).-La  
préstam

f).-la par  
sociedad







## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO DOS

Número de FICHA: 620536 - DDC: 1364886.

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGUN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
- c)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
- d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;
- f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas paritarias o extranjeras.





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO TRES.

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;

DOCUM

-Copia de  
cual se  
CORP"

-Original  
y firmado  
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente  
junio de 21  
Segundo F  
República







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NÚMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "FORNAX GROUP CORP".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossion, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C. Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CINCO.

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1  
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO CONSUL GENERAL



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

Sherna B.  
SSA  
ora





APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Massack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the  
Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the  
Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company,  
such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcazar R.

Rocio Cordova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Shelma Baptiste-Hartigan - Assistant Secretary

MASSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN  
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES  
DE

P.B.C. Group Corp.  
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el  
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la  
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros  
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en  
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.  
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

*C. Hernández*

Resolución No. 21 del 17-1-78  
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

has been signed by

a etc signed par..... Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

est revetu du sceau/stamp de

Certified/Atteste

at Anguilla / a Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No.....

275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer  
Brenda Hughes



## APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

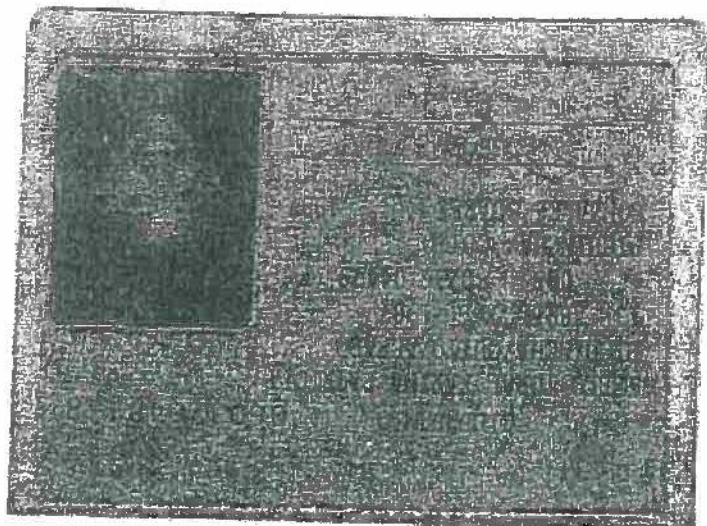
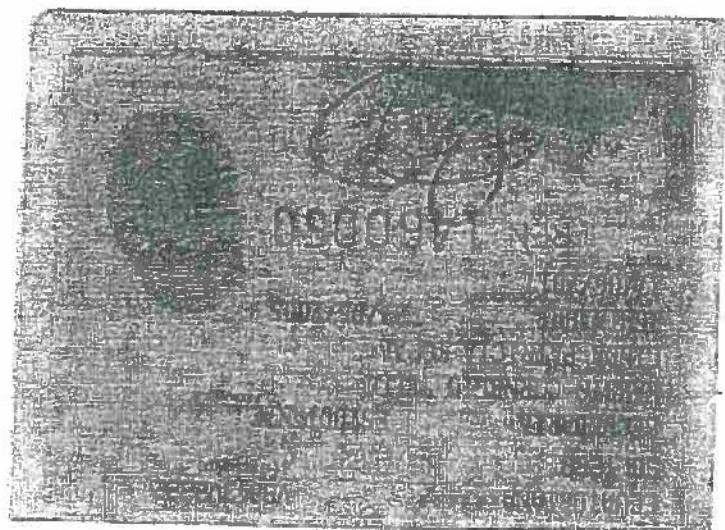
5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre  
(Hay un sello)
- 10 Firma  
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMAS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI IA.

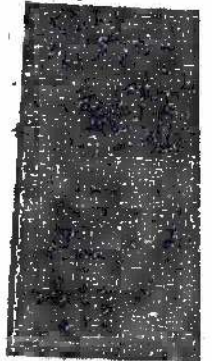
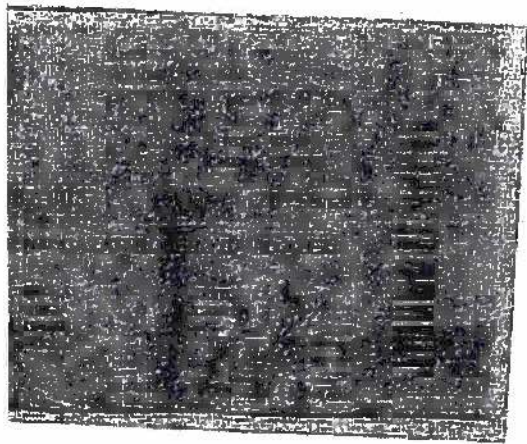
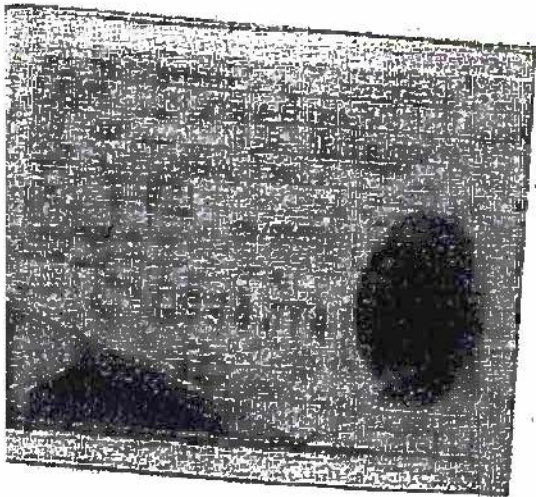
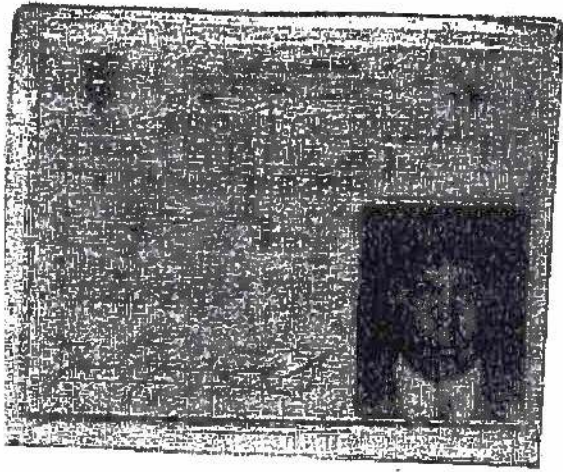
  
Karina C/I/O  
Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma(s) de KARINA PATRICIA TELLO TORAL es (son) auténtica (s). - Quito, a 20 JUL 2008  
  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO









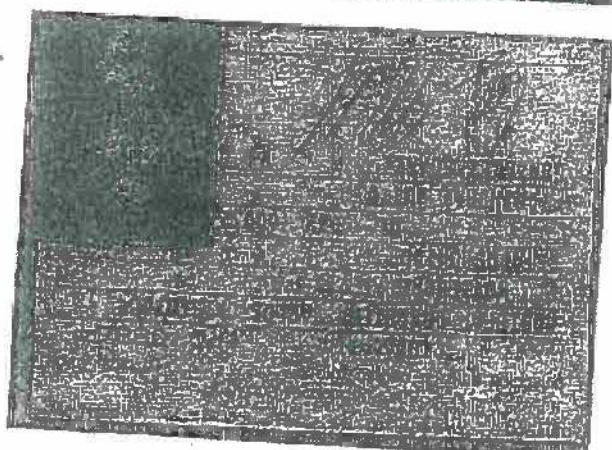
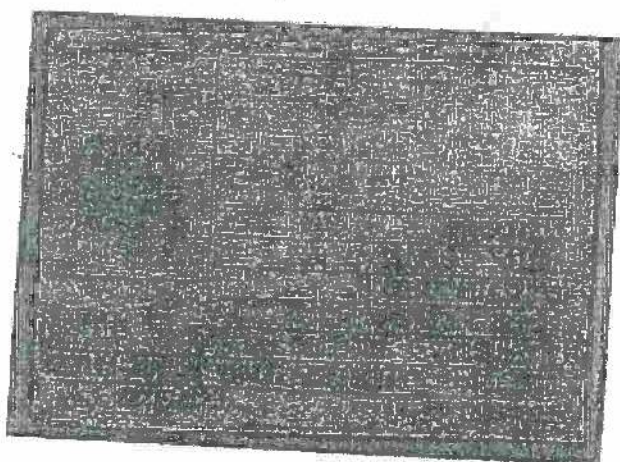
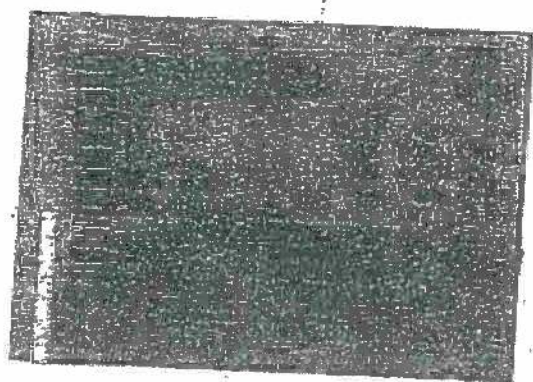


1



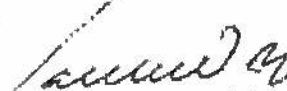
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello  
confiero esta PRIMERA  
copia certificada; en Quito, a  
29 JUL. 2008  
EL NOTARIO





ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





RG/mm.-



DR. RAUL CAYBOR SECATEA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.II.  
TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE  
Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la  
Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la  
Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario  
VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del  
ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera  
"TORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la  
misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTOBAL MONTTAR  
CANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley,  
signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO  
SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22  
de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se  
anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil  
ocho.- EL REGISTRADOR.

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y FIRMADO POR EL REGISTRADOR EN TODA SU EXTENSIÓN

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

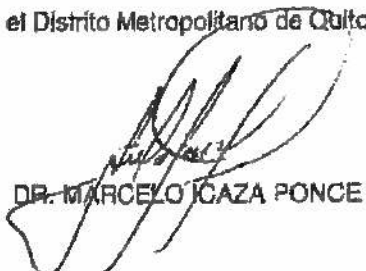
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE



Dr. Eduardo Guzmán

10 de Agosto de 2008

Ministerio de Vigilancia - según

Ministerio Tercero - Or

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Ministerio de Vigilancia

Con esta fecha queda inscrita la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2769  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 872 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, 18 de Agosto 2008

Dr. RAUL GAYBON SEGARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



habilitante; al efecto instruido por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, así como advertido de las penas del perjurio, declara que su representada es propietaria de cuatro mil ciento seis acciones ordinarias en la compañía RIVERHOLDING S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, ante la notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día veintidós de agosto de dos mil dieciséis; y, propietaria de ciento sesenta y siete acciones ordinarias en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día seis de noviembre de dos mil catorce, ante la notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día siete de noviembre de dos mil catorce. El señor **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Fornax Group Corp.**, la cual a su vez es la Gerente General y Representante legal de la compañía **JUCARCORP GROUP S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el 5 de diciembre de 2017, desea donar de manera gratuita e irrevocablemente la propiedad de las cuatro mil ciento seis acciones ordinarias que posee en la compañía RIVERHOLDING S.A. y, las ciento sesenta y siete acciones ordinarias que posee en la compañía NORMANTRUST GROUP S.A., a favor del señor **CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ**. Con el mismo juramento declara que su representada posee otros bienes e ingresos económicos suficientes, de manera que esta donación no afectará su subsistencia. Presentes los testigos señores: **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, domiciliado en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), con correo electrónico: cesar.alarcon@kfc.com.ec y **MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL**, domiciliada en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero







Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

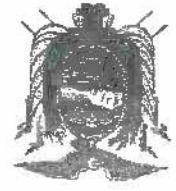
(3955400), con correo electrónico: alexandra.sandoval@kfc.com.ec, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante; y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de las penas del perjurio, con juramento declaran que, intervienen en esta acta para acreditar expresamente que la **compañía JUCARCORP GROUP S.A.**, si tiene bienes suficientes adicionales para garantizar su subsistencia. La presente acta notarial constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. El original de esta diligencia incorporo al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

CARLOS MONTUËAR GARCOTENA  
C.C. 707088645

CESAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA  
C.C. 17147629



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Maria Alexandra Sandoval

MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL  
C.C. 1003128053

Maria Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.000076622

LA NO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.

NOTARIA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil tres guión ciento diecinueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en **veintiséte** fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva, del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR DE LA COMPAÑÍA JUCARCORP GROUP S.A.; LOS TESTIGOS CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA Y MARÍA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL, A FAVOR DE CARLOS ANDRÉS SERRANO PÁEZ; Y, DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES, que anteceden. Quito a, veinte (20) de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.  
RAZÓN: FACTURA No. 000076622

LA  
NO

Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO









FOTOCOPIA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA CECILIA  
 PAEZ ANDRADE

2026-01-28  
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CIUDADANO  
 ECUADOR  
 2017  
 ELECCIONES  
 GANANTIZAMOS  
 TU DECISION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017  
 JUNTA No. 011  
 NUMERO 011 - 010  
 SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 1704891579  
 CEDULA  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 MAQUITO  
 PARROQUIA  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 ZONA: 5

COMANDO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE  
 ECUADOR  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA  
 CIUDADANA (O):  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS  
 IMP. LGM. MJ



16M 17 02 772 24

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**ESTUDIANTE**  
**E133312222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**PAEZ ANDRADE MARIA CECILIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2017-06-16**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2027-06-16**

**001343295**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**

**038**  
**038 - 016**  
**1716999758**

**ASANTA No.**  
**NUMERO**  
**SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES**

**PROVINCIA**  
**QUITO**

**CANTON**  
**CUMBAYA**

**PARROQUIA**  
**PARROQUIA**

**CIRCUINSCRIPCION: 3**  
**ZONA:**

**001343295**

**DIRECTOR GENERAL**

**FIRMA DEL CEDULADO**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
**2 DE ABRIL 2017**

**038**  
**038 - 016**  
**1716999758**

**ASANTA No.**  
**NUMERO**  
**SERRANO PAEZ CARLOS ANDRES**

**PROVINCIA**  
**QUITO**

**CANTON**  
**CUMBAYA**

**PARROQUIA**  
**PARROQUIA**

**CIRCUINSCRIPCION: 3**  
**ZONA:**

**001343295**

**CNE**  
**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**  
**ELECCIONES**  
**2017**  
**QUANTIZADOS**  
**TU DECISION**

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED**  
**SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS**  
**LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**16M 17 02 772 24**

**001343295**

**DIRECTOR GENERAL**

**FIRMA DEL CEDULADO**